

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL **DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **SIENDO PRESIDIDA POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD: ÁLVARO IBARRA HINOJOSA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 33 DIPUTADOS PRESENTES, EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.

LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LIC. ROSA ELVA GARZA GUTIÉRREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 41 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. - **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JESÚS RICARDO DELGADO RODRÍGUEZ, LIC. VALENTÍN VIVEROS RODRÍGUEZ Y LIC. DIANA GUADALUPE MALDONADO MIRELES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS SERRANO ALANÍS, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE GIMNASIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL ESTADO, PARA QUE SE DÉ SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE LA REAPERTURA DE LOS CENTROS DE TRABAJO, YA QUE CUENTAN CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA IMPUESTOS POR LA AUTORIDAD, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19. - **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. LUIS FERNANDO GARZA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PROF. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ PERALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO APROBÓ CONCESIONARLE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR 20 AÑOS, EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GARCÍA SOSA S/N COLONIA

**EMILIANO ZAPATA DE DICHO MUNICIPIO. - DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LUIS ALFONSO TIJERINA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. - **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 834, 852, 860 Y 861 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY DE FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
8. 2 ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
9. ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA Y SENADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 107 BIS Y 205 BIS Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 115 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II**

**DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

10. OFICIO SIGNADO POR EL C. GUSTAVO C. TREVIÑO VILLARREAL, DIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, EN RELACIÓN A QUE SE ELABORE UN PLAN DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE QUE PERMITA MANTENER EL EQUILIBRIO INTEGRAL, SALUDABLE Y PRODUCTIVO DE LOS ECOSISTEMAS PARA LA SOBREVIVENCIA Y CALIDAD DE VIDA DE LAS ESPECIES.- **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 874 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. C.P. HERNÁN CORTES LOZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 876; ASÍ MISMO SOLICITA SE EXPIDA EN FAVOR DEL C. ROBERTO DANIEL VILLARREAL MORALES, EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO SEXTO REGIDOR, EN FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SÓLO PARA SOLICITARLE COPIA DEL ESCRITO NÚMERO 11, SI ESTAN AMABLE”.

**C. PRESIDENTA:** “CON TODO GUSTO. SE LE DA INSTRUCCIONES A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE HAGA LLEGAR EL ESCRITO, DIPUTADA DOLORES LEAL”.

12. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. GERARDO GARZA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, O.P.D., MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 149 LAS OPERACIONES REALIZADAS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. - **DE ENTERADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PARA SOLICITARLE TAMBIÉN COPIA DE ESTE ESCRITO, POR FAVOR".

**C. PRESIDENTA:** "CON TODO GUSTO. SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE LE HAGA LLEGAR AMBOS ESCRITOS".

13. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JENNIFER AGUAYO RIVAS Y MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, INTEGRANTES DE MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LA MAESTRA SOFÍA VELASCO BECERRA COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. - **DE ENTERADO Y ANEXA EN EL EXPEDIENTE 13341/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
14. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y C. JESÚS POLICARPO FLORES PEÑA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA REALIZAR UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN PLENO USO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN EXTENDER HASTA EL MES DE MARZO DE 2021 LOS BENEFICIOS FISCALES PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE DERIVADO DE SU NATURALEZA DE OPERACIÓN TUVIERON QUE SUSPENDER SUS OPERACIONES, LOS CUALES FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE ABRIL Y EL 6 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
15. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. DR. ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y LIC. JESÚS VILLARREAL MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROFESIONES, LA CUAL CONSTA DE 72 ARTÍCULOS Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASÍ COMO INICIATIVA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

16. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE QUE INTERACTÚA EN COMUNIDADES HUMANAS.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
17. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR, EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 788 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
18. ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO LOS CC. DIP. ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ E IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 Y ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. - **DE ENTERADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
19. OFICIO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA DE LLUVIA, ASÍ COMO DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS GRISES.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
20. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. ISAAC ROJKIND ORLEANSKY, AUDITOR ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LOS TRÁMITES DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 A 2018.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE UNA COPIA A LA TESORERÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

21. OFICIO SIGNADO POR LA SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN EJEMPLAR DEL INFORME DE LABORES DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO. - **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**
22. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. JULY MENDOZA, COORDINADORA ESTATAL DE LA MESA DE EDUCACIÓN MISIÓN RESCATE MÉXICO-ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSAS PROPUESTAS EDUCATIVAS; ASÍ COMO SOLICITAN UNA REUNIÓN VIRTUAL CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR DICHAS PROPUESTAS.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

#### **NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8507/LXXIII Y ANEXOS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 12086/LXXV, 13089/LXXV, 12092/LXXV, 12095/LXXV, 12102/LXXV, 12109/LXXV, 12119/LXXV Y 12141/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUERON TURNADOS EN DIVERSAS FECHAS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I.- **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS. 8507/LXXIII, 10253/LXXIV, 11093/LXXIV, 11554/LXXIV, 11559/LXXIV Y 11573/LXXIV;** FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A

FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

- II.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS.9471/LXXIII, 9472/LXXIII, 9473/LXXIII, 9474/LXXIII, 9475/LXXIII, 9476/LXXIII, 11718/LXXIV, 11719/LXXIV, 11720/LXXIV, 11721/LXXIV, 11722/LXXIV, 11723/LXXIV, 11724/LXXIV, 11725/LXXIV, 11726/LXXIV, 11727/LXXIV, 11728/LXXIV Y 11946/LXXV; FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
- III.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS.9213/LXXIII, 9247/LXXIII, 11820/LXXIV, 11821/LXXIV, 11822/LXXIV, 11824/LXXIV, 11825/LXXIV, 11827/LXXIV, 11828/LXXIV, 11920/LXXV, 12003/LXXV, 12004/LXXV, 12005/LXXV Y 12215/LXXV; FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**
- IV.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS.10647/LXXIV Y 12386/LXXV; FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**
- V.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS.10993/LXXIV, 11492/LXXIV, 11767/LXXIV Y 11768/LXXIV; FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**VI.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.11668/LXXIV,** FORMADO CON MOTIVO DE UN OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

**VII.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11273/LXXIV,** FORMADO CON MOTIVO DE UN OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**VIII.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11758/LXXIV,** FORMADO CON MOTIVO DE DIVERSO OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

**IX.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12454/LXXV,** FORMADO CON MOTIVO DE DIVERSO OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

**I.- EXPS. NOS. 8507/LXXIII, 10253/LXXIV, 11093/LXXIV, 11554/LXXIV, 11559/LXXIV Y 11573/LXXIV, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.**

- 1.- EL EXPEDIENTE NO. **8507/LXXIII**, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2014 SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO PARA OTORGAR MEDIANTE COMODATO UN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE DR. ÁNGEL MARTÍNEZ, NÚMERO 245 EN LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, A FAVOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL AVANZADA, A. B. P.
- 2.- EXPEDIENTE NO. **10253/LXXIV**, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 6-SEIS AÑOS, CON OPCIÓN A RENOVACIÓN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LOTE 1 MANZANA 85 DEL FRACCIONAMIENTO ADOLFO PRIETO 40,SECTOR CALLE CARLOS MEDELLÍN, NEMESIO GARCÍA NARANJO Y AVENIDA MIGUEL ALEMÁN, A LA EMPRESA ACUTY BRANDS LIGTHINGDE MÉXICO, PARA DESARROLLAR UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE MANUFACTURA.
- 3.- EXPEDIENTE NO. **11093/LXXIV** DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚM. 3 RESPECTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL OTORGADO EN COMODATO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 5-055-009 UBICADO EN LA CALLE TULUM Y HACIENDA LOS ENCINOS EN LA COLONIA HACIENDA LOS LERMAS SEGUNDO SECTOR, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. PARA CONSTRUIR LA CAPILLA DE SANTA CRUZ PERTENECIENTE A LA PARROQUIA NUESTRA MADRE SANTÍSIMA DE LA LUZ.
- 4.- EXPEDIENTE NO. **11554/LXXIV** DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA GRUPO DE ORACIÓN VIDA NUEVA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAFAEL RAMÍREZ ENTRE LAS CALLES AMAPOLA Y AVENIDA PABLO LIVAS EN LA COLONIA RAFAEL RAMÍREZ DE DICHO MUNICIPIO.
- 5.- EXPEDIENTE NO. **11559/LXXIV** DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES GIRASOL Y MARAVILLA EN LA COLONIA TRES CAMINOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL BIENESTAR Y REPOSO EL PARAÍSO, A.C.
- 6.- EXPEDIENTE NO. **11573/LXXIV**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA IGLESIA EVANGÉLICA DEL PRÍNCIPE DE PAZ EN MÉXICO A.R. UBICADA EN

LA CALLE DÍA DEL EMPRESARIO CASI ESQUINA CON CARRETERA A DULCES NOMBRES EN ESA MUNICIPALIDAD.

**II.- EXPS. NOS. 9471/LXXIII, 9472/LXXIII, 9473/LXXIII, 9474/LXXIII, 9475/LXXIII, 9476/LXXIII, 11718/LXXIV, 11719/LXXIV, 11720/LXXIV, 11721/LXXIV, 11722/LXXIV, 11723/LXXIV, 11724/LXXIV, 11725/LXXIV, 11726/LXXIV, 11727/LXXIV, 11728/LXXIV Y 11946/LXXV, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

- 1.- EXPEDIENTE NO. 9471/LXXIII, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA APROBACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DE COMODATO QUE PRETENDE OTORGAR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE UN ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO POR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE LA PORCIÓN DE 2,700 M<sup>2</sup> DE LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ÁREA MUNICIPAL 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS.**
- 2.- EXPEDIENTE 9472/LXXIII, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA APROBACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DE COMODATO QUE PRETENDE OTORGAR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE UN ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO POR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE LA PORCIÓN DE 2,000 M<sup>2</sup> DE LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2 UBICADO EL AL COLONIA MISIÓN SAN JUAN.**
- 3.- EXPEDIENTE NO. 9473/LXXIII, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA APROBACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DE COMODATO QUE PRETENDE OTORGAR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE UN ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO POR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE LA PORCIÓN DE 2,000 M<sup>2</sup> DE LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ÁREA MUNICIPAL 1 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS TORRES.**
- 4.- EXPEDIENTE NO. 9474/LXXIII, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA APROBACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DE COMODATO QUE PRETENDE OTORGAR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE UN ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO POR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE LA PORCIÓN DE 2,000 M<sup>2</sup> DE LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ÁREA MUNICIPAL 14 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA LAS VILLAS, SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
- 5.- EXPEDIENTE NO. 9475/LXXIII DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA APROBACIÓN POR ESTA**

REPRESENTACIÓN POPULAR DE COMODATO QUE PRETENDE OTORGAR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE UN ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO POR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., SOBRE LA PORCIÓN DE 2,000 M<sup>2</sup> DE LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ÁREA MUNICIPAL 6 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PARQUES, TERCER SECTOR DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

- 6.- EXPEDIENTE NO. **9476/LXXIII**, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA APROBACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DE COMODATO QUE PRETENDE OTORGAR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SOBRE UN ÁREA CEDIDA AL MUNICIPIO POR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN FAVOR DEL INSTITUTO DE JUVENTUD MARCADOS COMO ÁREA MUNICIPAL 11 Y 14 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LAS VILLAS, SEGUNDA ETAPA PARA ESTABLECER EN ÉL UN PLATEL EDUCATIVO.
- 7.- EXPEDIENTE NO. **11718/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2 EN EL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS, UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y AVENIDA RUÍZ CORTINES, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A UN ÁREA MAYOR.
- 8.- EXPEDIENTE NO. **11719/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADAS EN LA CALLE URANIO EN EL LOTE 25, MANZANA 42 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PARQUES 2º SECTOR.
- 9.- EXPEDIENTE NO. **11720/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA AVENIDA IMPERIAL EN EL LOTE 1, MANZANA 77 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LINCOLN SECTOR SAN AGUSTÍN.
- 10.- EXPEDIENTE NO. **11721/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE HACIENDA MARTÍNEZ EN EL LOTE 34 MANZANA 584 DEL FRACCIONAMIENTO HÉROES DE CAPELLANÍA, SECTOR HACIENDA 513.
- 11.- EXPEDIENTE NO. **11722/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE RÍO VOLGA EN EL LOTE 2 MANZANA 601 DEL FRACCIONAMIENTO HÉROES DE CAPELLANÍA SECTOR RÍO.

- 12.- EXPEDIENTE NO. **11723/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE ESPINELA EN EL LOTE 23, MANZANA 132, DEL FRACCIONAMIENTO JOYA DEL CARRIZAL.
- 13.- EXPEDIENTE NO. **11724/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN EL BOULEVARD LAS PLAZAS ENTRE PLAZA HIDALGO Y PLAZA EL CAMPO LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO ALAMEDAS.
- 14.- EXPEDIENTE NO. **11725/LXXIV** DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE DR. MARIANO AZUELA GONZÁLEZ OTE. EN EL LOTE 1, MANZANA 89 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN BLAS.
- 15.- EXPEDIENTE NO. **11726/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES UBICADA EN LA CALLE SIN NOMBRE Y AVENIDA RUÍZ CORTINES, IDENTIFICADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL 50-000-268 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS, CON UNA SUPERFICIE DE 3,000 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A UN ÁREA MAYOR.
- 16.- EXPEDIENTE NO. **11727/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE SIN NOMBRE Y AVENIDA RUÍZ CORTINES, IDENTIFICADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL 50-000-268 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS, CON UNA SUPERFICIE DE 8,000 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A UN ÁREA MAYOR.
- 17.- EXPEDIENTE NO. **11728/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO LAS ÁREAS MARCADAS COMO MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE RÍO VOLGA EN EL LOTE 2, MANZANA 601 DEL FRACCIONAMIENTO HÉROES DE CAPELLANÍA, SECTOR RÍO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A UN ÁREA MAYOR.
- 18.- EXPEDIENTE NO. **11946/LXXV**, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ A.B.P., UNA SUPERFICIE DE 1,830.16 M<sup>2</sup> CORRESPONDIENTE A UNA

PORCIÓN DENTRO DEL LOTE 1 MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL RÍO DE DICHO MUNICIPIO.

**III.- EXPS. NOS. 9213/LXXIII, 9247/LXXIII, 11820/LXXIV, 11821/LXXIV, 11822/LXXIV, 11824/LXXIV, 11825/LXXIV, 11827/LXXIV, 11828/LXXIV, 11920/LXXV, 12003/LXXV, 12004/LXXV, 12005/LXXV Y 12215/LXXV; DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**1.- EXPEDIENTE NO. 9213/LXXIII, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2015 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE TRES CONTRATOS DE COMODATO; LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A CONTINUACIÓN DE DESCRIBEN:**

**1).- EXPEDIENTE Y EL ACTA NÚMERO 7 DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2011 EN EL CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR 1 DEL JARDÍN DE NIÑOS FOMERREY 16.**

**2).- EXPEDIENTE Y EL ACTA NÚMERO 38 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2014, EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MILAGROS SI DE VALLE ALTO, A.C.**

**3).- EXPEDIENTE Y EL ACTA NÚMERO 24 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN EL CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LIDERES DEL SIGLO, A.C.**

**2.- EXPEDIENTE NO. 9247/LXXIII, DE FECHA 16 DE FEBRERO MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN DIVERSAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL 2015 SE DISCUTIERON Y APROBARON LA CELEBRACIÓN DE VARIOS CONTRATOS DE COMODATOS, ENUNCIANDO LOS SIGUIENTES:**

**1) EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 9 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. AMPLIACIÓN FOMERREY 1 (CENTRO COMUNITARIO).**

**2). EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 9 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. BARRIO DEL PRADO CIUDAD SOLIDARIDAD (CAPILLA PADRE PIO).**

**3). EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN AL CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 3**

AÑOS A FAVOR DE INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C. EN VALLE DE SANTA LUCIA.

- 4). EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) NO. 3 Y 7 JOSÉ MARTÍ.
  - 5) EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 6 AÑO A FAVOR DE COLINAS DE HUAJUCO, A.C.
  - 6) EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 EN AL CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 6 AÑOS A FAVOR DE CREESER, A.B.P. FOMERREY 111.
  - 7) EXPEDIENTE Y ACTA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014 EN LA CUAL SE APRUEBA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 6 AÑOS A FAVOR DE CREESER, A.B.P LA PRIMAVERA.
- 3.- EXPEDIENTE NO.**11820/LXXIV**, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- 4.- EXPEDIENTE NO. **11821/LXXIV**, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 242.48 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA CENTRIKA Y CENTRIKA PRINCIPAL EN EL FRACCIONAMIENTO CENTRIKA SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
- 5.- EXPEDIENTE NO.**11822/LXXIV**, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, CON UNA SUPERFICIE DE 155.12 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA CENTRIKA Y CENTRIKA PRINCIPAL NÚMERO 100 EN EL FRACCIONAMIENTO CENTRIKA PRIMER SECTOR, PRIMER ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

- 6.- EXPEDIENTE NO. 11824/LXXIV DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE 126.69 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LAS CALLES DE AGUSTÍN LARA, AMECAMECA, J. M. PLOWELLS (ANTES PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA) Y JOSÉ ORTEGA Y GASSET, EN LA COLONIA RESIDENCIAL JARDÍN ESPAÑOL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**
- 7.- EXPEDIENTE NO.11825/LXXIV, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE PRIVADAS DEL PASEO, ASOCIACIÓN CIVIL CON UNA SUPERFICIE 12.74 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LAS CALLES PASEO MURAZANO Y PRIVADAS LAS NUBES, EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DEL PASEO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**
- 8.- EXPEDIENTE NO.11827/LXXIV, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS DENTRO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LAS CALLES 18 DE MARZO Y RAÚL CHAPA ZARATE Y LA LATERAL DE AVENIDA ALFONSO REYES, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE CON EQUIPAMIENTO MECÁNICO Y ELÉCTRICO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LA COLONIA LA CAMPANA, PARTE ALTA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**
- 9.- EXPEDIENTENO.11828/LXXIV, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES 18 DE MARZO, RAÚL CHAPA ZARATE Y AVENIDA ALFONSO REYES, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA SUPERFICIE 1,245.24 METROS CUADRADOS Y CONTINUAR UTILIZANDO LA SUPERFICIE POR EL JARDÍN DE NIÑOS BURÓCRATAS MUNICIPALES.**
- 10.- EXPEDIENTE NO.11920/LXXV, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2001 ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL**

DENOMINADA CLUB MEXICAS Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN, DEL CUAL SE OTORGARA UNA SUPERFICIE DE 4,468.88 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES JUANA DE ASBAJE Y RAMÍREZ, VIRGINIA FÁBREGAS, ISABEL LA CATÓLICA Y ESPERANZA IRIS, EN LA COLONIA ROMA DE DICHO MUNICIPIO.

- 11.- EXPEDIENTE NO. **12003/LXXV**, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DE LA JUNTA DE MEJORAMIENTO MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, SECTOR LA HERRADURA, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN, DEL CUAL SE OTORGARÁ UNA SUPERFICIE DE 81.52 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES PASEO DE GRANADA, PASEO DE SAN MARINO Y BARCELONA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, SEGUNDO SECTOR DE DICHO MUNICIPIO.
- 12.- EXPEDIENTE NO.**12004/LXXV**, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL FLOR DE PIEDRA, ASOCIACIÓN CIVIL, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN, DEL CUAL SE OTORGARÁ UNA SUPERFICIE DE 12.95 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES FLOR DE PIEDRA Y CAMINO AL DIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL FLOR DE PIEDRA DE DICHO MUNICIPIO.
- 13.- EXPEDIENTE NO. **12005/LXXV**, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SIERRA ALTA, SECTOR RINCÓN DE LOS ENCINOS, ASOCIACIÓN CIVIL, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN, DEL CUAL SE OTORGARÁ UNA SUPERFICIE DE 26.35 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA SIERRA ALTA Y LA CALLE ENCINO ROJO, EN EL FRACCIONAMIENTO SIERRA ALTA, QUINTO SECTOR, DE DICHO MUNICIPIO.
- 14.- EXPEDIENTE NO. **12215/LXXV**, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL2018, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD PARA QUE SE AUTORIZÉ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES PIANISTAS, TORNEROS Y GUITARRISTAS EN LA COLONIA PASEO DE SAN BERNABÉ DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA SER DESTINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL

ESTADO QUIEN A LA FECHA SE ENCUENTRA OPERANDO EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NÚMERO 14.

**IV.- EXPS. NOS.10647/LXXIV Y 12386/LXXV; DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

- 1.- EXPEDIENTE NO.**10647/LXXIV**, DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO A LA FUNDACIÓN EMUNAH, A.C., POR UN TÉRMINO DE 20VEINTE AÑOS, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA MISIÓN REAL, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O ESENCIA DE DAÑO CEREBRAL.
- 2.- EXPEDIENTE NO.**12386/LXXV**, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EL ACUERDO PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SOBRE UNA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CARRETERA SANTA ROSA S/N ESQUINA CON AVE. AVANTE, CON UNA SUPERFICIE DE 24,441.191 M<sup>2</sup>. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 64-000-978.

**V.- EXPS. NOS. 10993/LXXIV, 11492/LXXIV, 11767/LXXIV Y 11768/LXXIV;DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

- 1.- EXPEDIENTE NO. **10993/LXXIV**, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN QUE EN SESIÓN DEL CABILDO SE APROBÓ LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SESIÓN EN COMODATO POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, LAS SIGUIENTES ÁREAS MUNICIPALES: PARA USO DE PRIMARIA, UBICADA EN LAS CALLES CAPRI, TASSO, CARLOS FORTE Y AVE. SIRACUSA; FRACCIONAMIENTO LOS PUERTOS 3ER SECTOR; PARA USO DE JARDÍN DE NIÑOS, UBICADO EN LAS CALLES BARCELONA, CORUÑA Y AVE. SAN REMO, FRACCIONAMIENTO LOS PUERTOS 3ER. SECTOR; PARA USO DE PREPARATORIA MILITARIZADA UBICADO EN LAS CALLES SAN DIEGO, SAN BENITO Y SANTA JUDITH, FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA 14° SECTOR, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 2.- EXPEDIENTE NO.**11492/LXXIV**, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LAS LOMAS SEGUNDO SECTOR, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS EN LA SOCIEDAD A.C.

**3.- EXPEDIENTE NO.11767/LXXIV, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA CESIÓN EN COMODATO DE 7- SIETE ÁREAS MUNICIPALES, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN JUAN 2º SECTOR; FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JUAN; FRACCIONAMIENTO LA CIUDADELA SECTOR REAL DE SAN JOSÉ, PRIMERA ETAPA; COLONIA LOS VALLES 1ER. SECTOR; FRACCIONAMIENTO QUINTAS LAS SABINAS SECTOR 1; FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA EL ROSARIO 5A. ETAPA, SUB ETAPA AY COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, TODAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS.**

**4.- EXPEDIENTE NO.11768/LXXIV, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA CESIÓN EN COMODATO DE 3TRES ÁREAS MUNICIPALES, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, UBICADOS EN EL ÁREA MUNICIPAL 14 IDENTIFICADA EN LA REGIÓN 21, MANZANA 315, LOTE 01; ÁREA MUNICIPAL 3 IDENTIFICADA EN LA REGIÓN 21, MANZANA 404 LOTE 78 Y ÁREA MUNICIPAL 15 IDENTIFICADA EN LA REGIÓN 21, MANZANA 315, LOTE 56 TODOS DE LA COLONIA VISTAS DEL RÍO 4º SECTOR.**

**VI.- EXPEDIENTE: 11668/LXXIV, DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.**

**1.- EXPEDIENTE NO.11668/LXXIV, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 2 UBICADO EN LA CALLE GLADIOLA S/N FRACCIONAMIENTO RINCÓN DE LAS HUERTAS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**VII.- EXPEDIENTE: 11273/LXXIV, DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

**1.- EXPEDIENTE NO.11273/LXXIV, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE: CLUB ALEMANIA LAS PUENTES A.C., CLUB DEPORTIVO PINGÜINOS A.C., CLUB DE FUTBOL BOTAFOGO A.C., CLUB DE FUTBOL INFANTIL GUADALAJARA, A.C. CLUB DE FUTBOL REAL ESTANCIA, A.C. Y ESCUELA BOCA SAN NICOLÁS DESDE 1999 A.C. PARA QUE SEAN UTILIZADOS POR DICHOS CLUBES DEPORTIVOS, CON EL FIN DE PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LA COMUNIDAD NICOLAÍTA.**

**VIII.- EXPEDIENTE: 11758/LXXIV, DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEÓN.**

**1.- EXPEDIENTE NO.11758/LXXIV, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN**

COMODATO UN TERRENO MUNICIPAL DE 60 X 60 MTS., PARA LA REALIZACIÓN DE UN CEDYC (CENTRO DEPORTIVO ARTÍSTICO CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), UBICADO EN LAS CALLES AV. IMPERIO, AV. PASEO DE LAS PALMAS Y VALLE ORIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS, DE DICHO MUNICIPIO.

**IX.- EXPEDIENTE: 12454/LXXV, DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.**

- 1.- EXPEDIENTE NO.**12454/LXXV**, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR EN COMODATO UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, A LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ALLENDE, NUEVO LEÓN, POR UN TIEMPO DE 99 AÑOS.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 37, Y 39, FRACCIÓN IX, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL SER TURNADOS LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS QUE FUERON PRESENTADOS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA TOMÓ EN CONSIDERACIÓN QUE LA MAYORÍA DE ELLOS SON MUY ANTIGUOS Y DATAN DESDE LA LEGISLATURA LXXIII Y LXXIV LEGISLATURA, Y TIENEN EN COMÚN LA SOLICITUD QUE HACEN DE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ENTONCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NORMA LA CUAL A LA FECHA SE ENCUENTRA ABROGADA. PARA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES

IMPORTANTE CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON INTERACCIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO, EL ACERCAMIENTO DE LOS ADMINISTRADOS HACIA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE HA PERFECCIONADO POR MEDIO DE MECANISMOS QUE PERMITEN A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES EL DEBATE DE TEMAS QUE PUEDEN AFFECTAR SUS BIENES, DERECHOS E INTERESES. ES ASÍ, QUE DESPUÉS DE UN ARDUO TRABAJO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO Y EL CONSENSO DE LAS DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS QUE CONFORMARON LA LEGISLATURA LXXIV AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017. CON BASE EN LO ANTERIOR, ES NECESARIO SEÑALAR, QUE ESTA NORMA VIGENTE YA NO CONTEMPLA LA FIGURA DEL COMODATO, Y AHORA SEÑALA LA CONCESIÓN, PARA QUE LOS MUNICIPIOS AHORA BAJO ESTA FIGURA PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES QUE REVISTE LAS ACCIONES DE URBANIZACIÓN, A FIN DE ELIMINAR O REDUCIR LOS RIESGOS SOBRE LAS PERSONAS Y SUS BIENES ADEMÁS DE PROTEGER EL PATRIMONIO MUNICIPAL. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE LOS MUNICIPIOS BAJO LA FIGURA DE CONCESIÓN PUEDEN CEDER TEMPORALMENTE A PARTICULARES PREVIA APROBACIÓN QUE LA MISMA REALICE EL CONGRESO DEL ESTADO, A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ESTE ARTÍCULO: “**ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE**

CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

- I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLOS Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- II. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS

CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR. EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS. EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN. ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES. LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE. LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA. EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN. EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL

ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS. SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO

PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES ADVIERTE QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN CONSIDERACIÓN DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 INCISOS A) Y C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 50.- LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PODRÁN:**

- A) PEDIR A CUALQUIER OFICINA DEL ESTADO O MUNICIPAL, TODAS LAS INSTRUCCIONES Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS QUE SE LES HAYAN TURNADO, Y ESAS CONSTANCIAS DEBEN SERLE PROPORCIONADAS, SIEMPRE QUE EL ASUNTO DE QUE SE TRATE NO SEA DE LOS QUE DEBEN CONSERVARSE EN SECRETO. CUANDO LA SOLICITUD RESPECTIVA NO SEA ATENDIDA, PODRÁ EL PRESIDENTE DIRIGIRSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE;
- B) SOLICITAR POR ESCRITO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO Y COMITÉS, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER Y QUE SEA NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, O
- C) SOLICITAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO, QUE PRESENTEN POR ESCRITO LAS OPINIONES SOBRE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, A FIN DE RESOLVER LO CONDUCENTE EN ESTOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS, TOMO EL ACUERDO DE QUE SE LES HICIERA UN REQUERIMIENTO POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, A TODOS LOS PROMOVENTES A FIN DE QUE ALLEGARAN Y ACTUALIZARAN LOS DOCUMENTOS FALTANTES PARA LA DEBIDA SUSTANCIACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES ANTES DESCRITOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LOS CABILDOS SE MODIFICARA LA FIGURA DE COMODATO POR LA DE CONCESIÓN EN SUS SOLICITUDES, EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE, PARA LO CUAL SE LES CONCEDIÓ UN TÉRMINO DE 90-NOVENTA DÍAS NATURALES PARA SU CUMPLIMIENTO. SITUACIÓN LA ANTERIOR QUE SE VIO MATERIALIZADA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS OFICIOS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2019, LOS CUALES FUERON NOTIFICADOS EN SUS RESPECTIVOS RECINTOS OFICIALES A TODOS LOS PROMOVENTES INVOLUCRADOS, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA CONTABILIZAR SU VIGENCIA Y ATENDER SU CUMPLIMIENTO (NOTIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES). AHORA BIEN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA FECHA, EL PLAZO CONCEDIDO A LOS PROMOVENTES PARA QUE MANIFESTARAN LO QUE A SU LEGAL DERECHO CORRESPONDE Y ALLEGARAN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, YA FENECIÓ SIN QUE NINGUNO DE ELLOS SE MANIFESTARA ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON EXCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUIEN PRESENTÓ UN OFICIO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO EN FECHA 9 DE MARZO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ UNA PRÓRROGA POR 30- DÍAS, DEL PLAZO INICIALMENTE CONCEDIDO, EL CUAL A LA FECHA YA VENCIÓ SIN QUE AL MOMENTO DIERA CUMPLIMENTO CON LO INICIALMENTE REQUERIDO.

ES POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ANTE LA EVIDENTE FALTA DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROMOVENTES EN EL SEGUIMIENTO DE SUS EXPEDIENTES Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y JURÍDICA PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONTINÚE MANTENIENDO VIGENTE ESTOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS,**QUE SE DETERMINA COMO NO VIABLE LAS PROPUESTAS QUE SE NOS PRESENTA**, DADO QUE NO SE TRATA SOLAMENTE DE

UN REQUISITO PROPIAMENTE JURÍDICO, SINO HACIA LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE REGULAN O TIENEN COMPETENCIA SOBRE LA MATERIA YA QUE EL ESTADO DE DERECHO NO PUEDE UTILIZARSE DE FORMA ARBITRARIA NI AÚN A PRETEXTO DE OBTENER UN FIN DE INTERÉS PÚBLICO O BENEFICIOSO PARA LOS CIUDADANOS, PUES DEBIENDO, POR EL CONTRARIO, EJERCERSE SIEMPRE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE REGULAN LA FORMA EN QUE DEBEN ADOPTARSE LAS DECISIONES Y ALCANZARSE LOS FINES CONSTITUCIONALMENTE LÍCITOS, AUNQUE SU ÁMBITO DE PERPETRACIÓN SE CIÑE AL PROPIO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE LA ORDENACIÓN Y USO DEL TERRITORIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES VERTIDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, INCISO D) Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES EXPUESTOS EN LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN DETERMINA NO HA LUGAR A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I.- **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS. 8507/LXXIII, 10253/LXXIV, 11093/LXXIV, 11554/LXXIV, 11559/LXXIV Y 11573/LXXIV;** FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGA EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
  
- II.- **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS. 9471/LXXIII, 9472/LXXIII, 9473/LXXIII, 9474/LXXIII, 9475/LXXIII, 9476/LXXIII, 11718/LXXIV, 11719/LXXIV, 11720/LXXIV, 11721/LXXIV, 11722/LXXIV, 11723/LXXIV, 11724/LXXIV, 11725/LXXIV, 11726/LXXIV, 11727/LXXIV, 11728/LXXIV Y 11946/LXXV;** FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,** MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN

COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

**III.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS. 9213/LXXIII, 9247/LXXIII, 11820/LXXIV, 11821/LXXIV, 11822/LXXIV, 11824/LXXIV, 11825/LXXIV, 11827/LXXIV, 11828/LXXIV, 11920/LXXV, 12003/LXXV, 12004/LXXV, 12005/LXXV Y 12215/LXXV;** FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL TESORERO DEL **MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**IV.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS. 10647/LXXIV Y 12386/LXXV;** FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.

**V.- EXPEDIENTES LEGISLATIVOS NOS. 10993/LXXIV, 11492/LXXIV, 11767/LXXIV Y 11768/LXXIV;** FORMADOS CON MOTIVO DE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO SEGUNDO DEL **MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO VARIAS ÁREAS MUNICIPALES A FAVOR DE DIVERSAS ASOCIACIONES, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DISTINTOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**VI.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11668/LXXIV,** FORMADO CON MOTIVO DE UN OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.

**VII.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11273/LXXIV,** FORMADO CON MOTIVO DE UN OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

- VIII.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 11758/LXXIV,** FORMADO CON MOTIVO DE DIVERSO OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.
- IX.- EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12454/LXXV,** FORMADO CON MOTIVO DE DIVERSO OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR EN COMODATO UNA ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.** - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES, EL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO LOS PRESENTES ASUNTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ME PRESENTO EN ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A

FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOSOTROS TENEMOS MUCHOS PROBLEMAS EN NUESTRA METRÓPOLI, EN NUESTRA GRAN ZONA METROPOLITANA, PERO UNOS DE LOS PRINCIPALES, ES QUE TENEMOS UN DÉFICIT DE ÁREAS VERDES Y UN DÉFICIT DE ÁREAS PARA EQUIPAMIENTO BÁSICO, COMO LO ES TENER ESCUELAS Y HOSPITALES; HA HABIDO UNA MALA PRÁCTICA QUE POR AÑOS HAN HECHO ALGUNOS MUNICIPIOS DE DESAFECTAR ÁREAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL A FAVOR DE OTRAS CAUSAS, DEJANDO A LOS MUNICIPIOS SIN ESPACIO PARA ÁREAS VERDES Y PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA, DESAFECTAR TERRENOS ES PASARLOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL AL PRIVADO MUNICIPAL Y CON EL PRETEXTO A VECES DE HACERLO BAJO LA FIGURA A VECES DE UN COMODATO, QUE ES UNA FIGURA DEL CÓDIGO CIVIL, EVENTUALMENTE ESTOS TERRENOS TERMINABAN EN DONACIONES, VENTAS Y PERMUTAS, ES DECIR PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, PROPIEDAD DE LOS VECINOS QUE HABITA ESAS ÁREAS QUE ACABABAN EN MANOS DE PARTICULARES. NUESTRAS LEYES PROTEGEN ESTOS PREDIOS, DESDE LA LEY DE PATRIMONIO DE BIENES NACIONALES, PASANDO POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN NUESTRAS LEYES LOCALES, COMO LO ES LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ES MUY CLARO EL CRITERIO QUE LAS ÁREAS QUE PROVIENEN DE ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL FORMAN PARTE DE PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL Y NUNCA PODRÁN ENAJENARSE, SON INALIENABLES, IMPREScriptIBLES, INEMBARGABLES; ES DECIR, NUNCA PUEDEN DEJAR DE FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, NUNCA PUEDEN DEJAR DE SER PARTE DE LA GENTE; Y LA ÚNICA FIGURA QUE SE PUEDE USAR PARA APROVECHAR UNA PEQUEÑA ÁREA, PARA EXPLOTARLA EN BENEFICIO PÚBLICO, ES LA FIGURA DE CONCESIÓN. EL DÍA DE HOY ESTAMOS FORMALIZANDO UNA LUCHA QUE COMENZÓ EN MARZO DEL 2019, EN ESTE DICTAMEN SE ESTÁN DANDO DE BAJA 48 EXPEDIENTES QUE SIGNIFICAN QUE SE EVITÓ LA PRIVATIZACIÓN, LA DESAFECTACIÓN DE 33 HECTÁREAS DE ÁREAS VERDES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GARCÍA, GUADALUPE, APODACA, JUÁREZ, MONTEMORELOS, SAN NICOLÁS, GENERAL ZUAZUA Y ALLENDE, DE NUEVE MUNICIPIOS, ESTA LUCHA QUE COMENZÓ EN MARZO DEL 2019 TUVO LA

PARTICIPACIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES, ACTIVISTAS, VECINOS, AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, INCLUSIVE TUVIMOS VISITAS DEL SENADO, PARA DISCUTIR EFECTIVAMENTE, SI ERA POSIBLE CONTEMPLAR FIGURAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA ESTE TIPO DE TERRENOS Y SEGUIR APROBANDO COMODATOS O SI CONFIRMÁBAMOS QUE EL CRITERIO QUE ESTABA TOMANDO EL CONGRESO EN MARZO Y ABRIL DEL 2019, ERA CORRECTO Y SOLAMENTE SE PODÍA APlicar el TÉRMINO DE CONCESIÓN, EN AQUEL ENTONCES DESPUÉS DE VARIAS HORAS DE DISCUSIÓN Y UNA REVISIÓN TÉCNICA MUY EXHAUSTIVA, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN QUE EFECTIVAMENTE ÉSTAS ÁREAS NO SE PODÍAN DESAFECTAR, ÉSTAS ÁREAS NO SE PODÍAN PRIVATIZAR; ENTONCES, APROVECHANDO QUE POR FIN ESTAMOS FORMALIZANDO EL SALVAR ESTAS ÁREAS VERDES DE LA PRIVATIZACIÓN. QUIERO APROVECHAR PARA AGRADECER A NUESTROS ALIADOS FUERA DEL CONGRESO, QUE NOS AYUDARON EN ESTA LUCHA, AGRADECER A LOS VECINOS DE LA COLONIA DEL MAESTRO EN MONTERREY, A LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, RESIDENCIAL MONTEBELLO EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, VECINOS DE LA COLONIA ROMA EN MONTERREY, VECINOS DE LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA EN GUADALUPE, VECINOS Y VECINAS DE LA COLONIA JARDÍN ESPAÑOL, DE LA COLONIA CONTRY DE LA SILLA EN MONTERREY, TAMBIÉN DE LA COLONIA VALLE DE ANÁHUAC EN SAN NICOLÁS, EN LOMAS DEL VALLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN RESIDENCIAL CHIPINQUE SEGUNDO SECTOR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, TAMBIÉN EN RINCÓN DE LA MONTAÑA, VECINOS Y VECINAS DE LA COLONIA DE LA SIERRA MADRE Y DE COLINAS DE SANTA ENGRACIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, Y TAMBIÉN VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO ANTIGUO Y DE LA COLONIA PRIMAVERA EN MONTERREY, NO PODÍA DEJAR DE INTERVENIR, AGRADECIÉNDOLE A LOS ACTIVISTAS Y LAS ACTIVISTAS JIMENA PEREDO, DAVID PULIDO, NORA TOSCANO, COSIJOPI MONTERO Y A ORGANIZACIONES CIVILES, COMO PUEBLO BICICLETERO, LA BANQUETA SE RESPETA, REFORESTACIÓN EXTREMA, DISTRITO TEC, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NUEVO LEÓN, LA SOCIEDAD DE URBANISMO REGIO MONTERREY, LA ACADEMIA NACIONAL DE ARQUITECTURA. Y CONCLUYO CON UN AGRADECIMIENTO A LOS

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON EN ESTAS DISCUSIONES DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE SAN PEDRO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE LA CANADEBI Y MUY ESPECIALMENTE A LA SENADORA INDIRA KEMPIS Y EL RECONOCIMIENTO A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A NUESTRA PRESIDENTA NANCY OLGUÍN, QUE HA TOMADO UN CRITERIO LEGALISTA EN LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, CON SU VENIA. YO QUISIERA APOYAR Y TAMBÍEN DECIR LO QUE MI COMPAÑERA Y AMIGA MARIELA SALDÍVAR ACABA DE MENCIONAR, EN EL SENTIDO DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES, EN LOS QUE LA GENTE HA VENIDO DANDO UNA LUCHA PARA CONSERVARLOS. ES MUY IMPORTANTE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA, LA ORGANIZACIÓN DE VECINOS Y VECINAS QUE POR AÑOS HAN DEFENDIDO SUS ESPACIOS, HEMOS TENIDO EXPERIENCIAS EN LOS QUE HEMOS TRABAJADO JUNTOS CON LA DIPUTADA Y CON OTROS COMPAÑEROS, SOBRE TODO CON ORGANIZACIONES CIVILES, POR QUE CREEMOS QUE EL TERRITORIO ES UNA PARTE FUNDAMENTAL DE LOS MUNICIPIOS, QUE ES LA TERCERA PARTE FUNDAMENTAL, ADEMÁS DE SU POBLACIÓN Y SU GOBIERNO, Y TAMBIÉN DECIR QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LOS CABILDOS SON LOS VIGILANTES Y LOS ENCARGADOS DE ESTAR VIGILANTES Y TAMBIÉN CUIDANDO EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS. LOS CABILDOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LAS REGIDORAS, LOS REGIDORES, NO SON LOS EMPLEADOS DE LOS ALCALDES O DE LAS ALCALDESAS, ELLOS SON LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS EN EL NIVEL MUNICIPAL Y ELLOS SON QUIENES DEBERÍAN DE VELAR SIEMPRE POR LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y NO SOLAMENTE POR LOS PRIVADOS, SINO DE TODA LA GENTE, CADA VEZ ES MÁS NECESARIO CUIDAR ESE PARQUE, ESA PLAZA, ESE LUGAR QUE A LA GENTE LE GARANTIZA SU BIENESTAR Y SU DESARROLLO, POR ESO APLAUDO QUE TOMEMOS ESTA DECISIÓN, PERO QUE SIGAMOS SIEMPRE

ATENTOS Y CUIDANDO LO QUE ES DE LOS CIUDADANOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8507/LXXIII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA DAR LECTURA AL INFORME DE ESTADÍSTICA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**LXXV LEGISLATURA  
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
DEL MES DE MAYO DE 2020**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELtos	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>LXXV</b>	<b>422</b>	<b>205</b>	<b>217</b>	<b>49%</b>

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELtos
Gobierno Federal	<b>85</b>	<b>55</b>	<b>30</b>
Gobierno Estatal	<b>313</b>	<b>138</b>	<b>175</b>
Gobierno Municipal	<b>95</b>	<b>84</b>	<b>11</b>

**LXXV LEGISLATURA  
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
DEL MES DE JUNIO DE 2020**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELtos	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>LXXV</b>	<b>426</b>	<b>209</b>	<b>217</b>	<b>49%</b>

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELtos
Gobierno Federal	<b>86</b>	<b>56</b>	<b>30</b>
Gobierno Estatal	<b>314</b>	<b>135</b>	<b>179</b>
Gobierno Municipal	<b>98</b>	<b>87</b>	<b>11</b>

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELtos	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
<b>LXXV</b>	<b>429</b>	<b>209</b>	<b>220</b>	<b>49%</b>

**LXXV LEGISLATURA  
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS  
DEL MES DE JULIO DE 2020**

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELTOS
Gobierno Federal	<b>87</b>	<b>57</b>	<b>30</b>
Gobierno Estatal	<b>315</b>	<b>136</b>	<b>179</b>
Gobierno Municipal	<b>100</b>	<b>89</b>	<b>11</b>

ES DE DESTACARSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SALUD, COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE HUALAHUISES, APODACA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA. POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REMITA LOS INFORMES VISTOS EL DÍA DE HOY AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLOS Y SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL ESTATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTA:** “AGRADECemos el informe brindado por la diputada Esperanza Rodríguez López, de la Comisión de Seguimiento de Acuerdos. Muchas gracias diputada Esperanza”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12079/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA **24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, ESCRITO QUE CONTIENE **EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO**

**LEÓN (CODEAGRO), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12079/LXXV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES: I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 9 DE OCTUBRE DE 2003, EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENDIENDO AL DECRETO NÚMERO 19 QUE CREA LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 15 DE DICIEMBRE DE 2003, Y QUE TIENE COMO OBJETO PLANEAR, PARTICIPAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO, CONSIDERANDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS. ES DE MENCIONAR QUE LA ÚLTIMA REFORMA QUE TUVO ESTE DECRETO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010. II.- DICTAMEN DEL AUDITOR. EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN SU OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y**

LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

### **III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.6)**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	6	0	1	0	0	5	0	0
Financiera <sup>B</sup>	1	77,395	0	0	0	1	77,395	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>77,395</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>77,395</b>	<b>0</b>

A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

**IV.- APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

**CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 8)**

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DE RESULTADOS, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	6				6	6		12	77,395
Total	6				6	6		12	77,395
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	77,395	77,395	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE Dicha FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.

4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP13-AF142/2018-TE AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

DEL ANÁLISIS DE DICHA REVISIÓN, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE UNA (1) OBSERVACIÓN DE ÍDOLE FINANCIERA DEL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA QUE NO FUE SOLVENTADA, POR UN MONTO DE **\$77,395** (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), Y NO SE GENERÓ NINGUNA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO, SUSCEPTIBLE DE CAUSAR PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE, Y POR CONSIGUIENTE, DE PROBABLES RECUPERACIONES.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.  
NO HUBO.**

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.  
NO HUBO.**

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS DENOMINADO “TRÁMITE Y  
RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS  
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE DOS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTA SOBERANÍA, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, TOMADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS.

**OBJETIVO DE LA REVISIÓN. –**

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ EL ENVÍO DE OFICIO AL ENTE PÚBLICO SOLICITANDO INFORMAR SI CUENTA CON ACUERDOS DE RESERVA.

**PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA REALIZADO. -**

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SOLICITÓ AL ENTE PÚBLICO QUE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- A) ESCRITO FIRMADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO QUE INCLUYA UNA RELACIÓN DE LOS ACUERDOS DE RESERVA Y/O SI EXISTE ALGUNA INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECIA.

B) ANEXAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, Y EN SU CASO EL (LOS) ACUERDO (S) DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (S) EN LOS QUE SE ESTABLEZCA, SEGÚN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN.
- NOMBRE DEL DOCUMENTO.
- SI SE TRATA DE RESERVADA COMPLETA O PARCIAL.
- FECHA EN QUE INICIÓ Y FINALIZÓ LA RESERVA.
- SU JUSTIFICACIÓN.
- PLAZO DE RESERVA, Y EN SU CASO,
- PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA Y SI SE ENCUENTRA EN PRÓRROGA.

**RESULTADOS OBTENIDOS. –**

EN RESPUESTA AL OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP13-620-2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO INFORMA EN SU OFICIO CDANL-242/2018 DEL 30 DE ABRIL 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

EN CUANTO A PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR) SE CONCLUYÓ UNO (1) EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2012, Y CONTINÚA EN PROCESO DE DESAHOGO, UNO (1) DEL EJERCICIO 2016, CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES								
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Total de Observaciones	Fecha de Notificación	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Estado	Comentarios	
2016	ASENL-PPR-CP2016-GF-AP13-032/2017	Gestión Financiera	1	07-dic-17	\$636,000	En trámite	Pendiente Dictamen Técnico de Auditoría	
	Total de Observaciones		1				..	

EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA) PARA EL EJERCICIO 2011 ESTÁN CONCLUIDAS SIETE (7); SIETE (7) DEL 2012; NUEVE (9) DEL 2013; DOS (2) DEL 2014, Y SEIS (6) DEL 2015. SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE ONCE (11) ACCIONES DEL 2016, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

Cuenta Pública	PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA				Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL
	Datos de la Promoción	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de Oficio
2016	11	ASENL-PFRA-CP2016-AP13-058/2017	Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	SDA-304/2018	12-jun-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCASP-082/2018	02-mar-18

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2016	Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León	Mediante acuerdo de fecha 31 de mayo de 2018 se resuelve imponer una sanción disciplinaria	Concluido	Jefe de Programas	Apercibimiento Privado
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental, determinó que no existen elementos para iniciar un procedimiento de responsabilidad en contra del Titular del ente público	Concluido		No sancionó

RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC), SE TIENEN COMO CONCLUIDOS DOS (2) PROCEDIMIENTOS DEL EJERCICIO 2011 Y UNO (1) CORRESPONDIENTE AL 2012. EN CUANTO A LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF), SE CONCLUYÓ UN (1) PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

EN LO QUE RESPECTA A LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG), FUERON ATENDIDAS OCHO (8) DEL EJERCICIO 2012, DOS (2) DEL 2014, Y TRES (3) DEL 2015. EN LO REFERENTE AL EJERCICIO 2016, SE EMITIERON OCHO (8) RECOMENDACIONES, CUYA ATENCIÓN SE DESCRIBE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Cue na Púb lica	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
<b>Recomendaciones a la gestión o control interno</b>							
2016	Gestión Financiera	8	8	0	0	0	0
	Total	8					

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL ORGANISMO **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE SEIS (6) OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS, DE LAS CUALES, EN SEIS (6) CASOS SE DETERMINÓ EMITIR VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA (VAI), Y EN SEIS (6) MÁS SE FORMULARON RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, PARA UN TOTAL DE DOCE (12) ACCIONES A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS SEIS (6) OBSERVACIONES SUBSISTENTES, CINCO (5) SON NORMATIVAS Y UNA (1) FINANCIERA, QUE EN SU CONJUNTO REPRESENTAN **MONTOS NO SOLVENTADOS POR \$ 77,395** (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, 00/100, M.N.). COMO YA SE COMENTÓ, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES ECONÓMICAS POR LO QUE NO HAY MONTOS SUSCEPTIBLES DE RECUPERACIONES A FAVOR DE LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. ESTO SE RELACIONA CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO INGRESOS TOTALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$33,418** (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

DIECIOCHO PESOS, 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **231.6 %** (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO 2017, EN RELACIÓN SOLAMENTE CON LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO. LO ANTERIOR, SIN CONSIDERAR QUE EL PROPIO INFORME DE RESULTADOS CONSIGNA POR CONCEPTO DE **GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO**, UN TOTAL DE **\$ 15,134** (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N.). SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO OBSERVAR Y DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO, QUE SE LIMITAN ÚNICAMENTE A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APPLICABLES. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, COMO SE MENCIONÓ EN LA FRACCIÓN II DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO INFORMA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y SI BIEN NO REALIZÓ OBSERVACIONES ESPECÍFICAS, A LO LARGO DEL INFORME DE RESULTADOS TRASCIENDE EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESPECÍFICAMENTE, EN LO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN OPORTUNA DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, ATENDIENDO LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN

FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA LEY, EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, EXISTE MOTIVO SUFFICIENTE PARA PROPOSER LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS.** **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES INVITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, QUE HEMOS LEÍDO EN MOMENTOS ANTERIORES, ESTUVIMOS REVISANDO LA CUENTA PÚBLICA DEL MISMO, Y CREEMOS Y VIMOS Y REVISAMOS QUE SUS FINANZAS ESTÁN EN ORDEN. EL DÍA DE HOY SE EMPIEZA CON LA LECTURA DE TODAS LAS CUENTAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS FIDEICOMISOS Y DESCENTRALIZADOS. ENTONCES, VAMOS IR AVANZANDO EN LA APROBACIÓN O RECHAZO EN SU CASO DE ALGUNAS CUENTAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y GOBIERNO DESCENTRALIZADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 12079/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12085/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12085/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,

QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** I.- **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL SE CONSTITUYÓ EL 7 DE ENERO DE 2003, SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE A GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCA AFIRME, S.A. Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN COMO OBJETIVO PROMOVER, CREAR, ADECUAR O DESARROLLAR INMUEBLES, QUE TENGAN COMO GIRO LA INSTALACIÓN DE CASAS, POSADAS, HOSTERÍAS Y/O INMUEBLES QUE SIRVAN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO RURAL EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE LOCALICEN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL OBJETO DE ESTE ENTE PÚBLICO ES PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y NATURAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE FUENTES DE INGRESOS Y EMPLEOS. EL ENTE PÚBLICO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE EXTINCIÓN SEGÚN SE ACORDÓ EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y DE ESTA MANERA SE REVISA PARA SU SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN EL CONVENIO DE REVERSIÓN TOTAL Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 202-7 FIRMADO EL 10 DE OCTUBRE DE 2017. II.- **DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN SU OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL

ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

**III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.6)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	1	0	0	0	0	1	0	0
Total	1	0	0	0	0	1	0	0

A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

**CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 8)**

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	1				1	1		2	0
<b>Total</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>0</b>
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN

EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.

- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.
- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

*(ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO... )*

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP75-AF057/2018-TE, AL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA CUAL SE ENCUENTRA

VINCULADO EL ENTE PÚBLICO COMO PARTE DE SU ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DETECTADA DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, NO SE DETECTÓ OBSERVACIÓN ALGUNA DE TIPO FINANCIERO O ECONÓMICO, SUSCEPTIBLE DE CAUSAR AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO, QUE SUBSISTIERA COMO NO SOLVENTADA.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.  
NO HUBO.**

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.  
NO HUBO.**

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE

RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN. EN CUANTO A PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR), NO SE REPORTARON EXPEDIENTES PENDIENTES DE DESAHOGO. EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA) PARA EL EJERCICIO 2012 ESTÁN CONCLUIDAS DOS (2) OBSERVACIONES; DOS (2) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CUATRO (4) DEL 2014, Y CUATRO (4) PARA EL EJERCICIO 2015. EN LO QUE RESPECTA A 2016, TRES (3) OBSERVACIONES SE MANTIENEN EN TRÁMITE, ACOMPAÑANDO EL SIGUIENTE CUADRO RESUMEN:

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b>					
<b>Cuenta Pública</b>	<b>Datos de la Promoción</b>			<b>Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL</b>	
	<b>Observaciones objeto de la promoción</b>	<b>Oficio de promoción</b>	<b>Autoridad ante la cual se formuló la PFRA</b>	<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción</b>
2016	3	ASENL-PFRA-CP2016-AP75-098/2017	Delegado Especial del Comité Técnico del Fideicomiso Turismo Rural	003/2018	06-feb-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-682/2018	31-ago-18

*(ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO...)*

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
2016	Delegado Especial del Comité Técnico del Fideicomiso Turismo Rural	Manifestó que en apego al principio de legalidad, se encuentra que no es factible iniciar el procedimiento administrativo solicitado... dado que las facultades y atribuciones encomendadas de Delegado Especial del Fideicomiso no abonen la garantía de competencia de Fideicomitente Único	Concluido	No sancionó	
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante acuerdo de fecha 29 de agosto del 2018, determinó el no inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa	Concluido	No sancionó	

RESPECTO A LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF), SE TIENEN COMO CONCLUIDOS UN (1) PROCEDIMIENTO DEL 2012, UNO (1) DEL 2013, Y DOS (2) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014. EN LO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO (RG), FUERON ATENDIDAS TRES (3) DEL 2012; DOS (2) DEL 2013; DOS (2) DEL 2014; TRES (3) DEL 2015, Y FINALMENTE PARA EL EJERCICIO 2016, SE EMITIERON DOS (2) RECOMENDACIONES, TODAS EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, LAS CUALES YA FUERON DEBIDAMENTE ACEPTADAS POR EL ENTE PÚBLICO AUDITADO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS

SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE SE LE HIZO AL ENTE PÚBLICO AUDITADO UNA (1) OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, SIN MONTOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIONES AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO O A LA HACIENDA PÚBLICA. LA MISMA SE REFIERE EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DETALLADO DEL RESTO DE LOS RESULTADOS EXPRESADOS EN EL CITADO INFORME, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO NO TUVO INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, Y POR CONSIGUIENTE, NO EXISTEN MONTOS NO SOLVENTADOS; ASIMISMO, TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL AUDITOR, LA EXISTENCIA DE UNA OBSERVACIÓN EN MATERIA NORMATIVA Y/O DE CONTROL INTERNO, PERO LA CUAL NO GENERA AFECTACIONES AL PATRIMONIO, ADEMÁS DE LA

ATENCIÓN OTORGADA A LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA EN EJERCICIOS ANTERIORES, Y A LAS CUALES SE LES DIÓ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL INFORME DEL RESULTADO DEL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDITADA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL

PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS.** **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMO EL ANTERIOR DICTAMEN, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SUS FINANZAS FUERON REVISADAS MEDIANTE EL INFORME DEFINITIVO DE LA CUENTA PÚBLICA Y EL RECURSO QUE SE EJERCió FUE EJERCIDO DE UNA FORMA TRANSPARENTE Y CORRECTA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12085/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12086/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12086/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, SURGE A RAÍZ DEL FIDEICOMISO EL CUCHILLO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO

DE FIDEICOMISO F/23353-6 EL 23 DE JULIO DE 2001, CELEBRADO CON LA FIDUCIARIA, MODIFICANDO CIERTAS CLÁUSULAS MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO DE 21 DE MAYO DE 2007. EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA A TRAVÉS DE LA FIDUCIARIA Y PATRIMONIO PROPIO. SU OBJETO PRINCIPAL ES OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ADECUADA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, PARA EN SU CASO, SER CANALIZADOS A AQUELLAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES. **II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN SU OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y

MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVEN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

**III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	2	0	0	0	0	2	0	0
Financiera <sup>B</sup>	2	206,972	0	0	0	2	206,972	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>206,972</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>206,972</b>	<b>0</b>

A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)

NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	4				4	4		8	206,972
<b>Total</b>	<b>4</b>				<b>4</b>	<b>4</b>		<b>8</b>	<b>206,972</b>
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	206,972	206,972	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

INFORMA LA AUDITORÍA QUE, LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP49-AF034/2018-TE, AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES DOS (2) OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, POR **\$206,972** (DOSCIENTOS SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100, M.N.), Y NO SE DETECTARON OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.  
NO HUBO.**

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**

NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD SOLICITADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN, SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE, SOBRE ESTA SOLICITUD, REALIZADA MEDIANTE SU OFICIO ASENL-AEGE-AP49-648/2018 DEL 10 ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO INFORMÓ EN SU OFICIO NO. OFVS-041/2018 DEL 23 DE ABRIL DE 2017(SIC), QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE, EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN. EN CUANTO A PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR) O PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC), SE OBSERVA QUE NO HAY ACCIONES INTERPUESTAS EN EL PERIODO SEÑALADO. EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA), SE CONCLUYERON DOS (2) CORRESPONDIENTES AL 2013; Y SE MANTIENEN COMO SUBSISTENTES DOS (2) DEL 2014, CUATRO (4) DEL 2015 Y CINCO (5) DEL 2016, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO RESUMEN:

*(ESPACIO DEJADO DELIBERADAMENTE EN BLANCO...)*

*(CONTINÚA EN LA SIGUIENTE HOJA...)*

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS</b>					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2014	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	No inició procedimiento	Concluido		No sancionó
2015	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado determinó no inicio de procedimiento	Concluido		No sancionó
2016	Presidente Ejecutivo del Fideicomiso de Vida Silvestre	Refiere procedimiento identificado como PRA-001/2017 y en fecha 04 de mayo de 2018 emitió acuerdo resolutivo con el que concluye el referido procedimiento	Concluido		No sancionó
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La C. Directora Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, refiere que ha prescrito el ejercicio de las facultades de la Contraloría para imponer sanciones, por lo que se acuerda el no inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas	Concluido		No sancionó

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b>					
<b>Cuenta Pública</b>	<b>Datos de la Promoción</b>			<b>Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL</b>	
	<b>Observaciones objeto de la promoción</b>	<b>Oficio de promoción</b>	<b>Autoridad ante la cual se formuló la PFRA</b>	<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción</b>
2014	2	ASENL-PFRA-CP2014-PE01-151/2015	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-1004/2017	07-nov-17
2015	4	ASENL-PFRA-CP2015-PE01-115/2016	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-1164/2017	15-dic-17
2016	5	ASENL-PFRA-CP2016-AP49-086/2017	Presidente Ejecutivo del Fideicomiso de Vida Silvestre	OFVS/049/2018	15-may-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-323/2018	23-abr-18

EN LO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO (RG), FUERON ATENDIDAS DOS (2) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013; UNA (1) DEL 2014 Y UNA (1) DEL 2015. CON RESPECTO A 2016, SE EMITIERON DOS (2) RECOMENDACIONES, EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, QUE FUERON ACEPTADAS POR EL ENTE PÚBLICO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME

DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE CUATRO (4) OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS, CON RESPECTO A LAS CUALES, EN CUATRO (4) CASOS SE DETERMINÓ EMITIR VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA (VAI), Y SE FORMULARON CUATRO (4) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, PARA DAR UN TOTAL DE OCHO (8) ACCIONES QUE SEGUIRÁN A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS SON EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS CUALES DOS (2) SON NORMATIVAS Y DOS (2) SON FINANCIERAS, LAS CUALES REPRESENTAN UN MONTO NO SOLVENTADO POR **\$206,972** (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, 00/100, M.N.) SIN EXISTIR MONTOS SUSCEPTIBLES DE RECUPERACIÓN A FAVOR DE LA HACIENDA O PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. DICHOS MONTOS SE RELACIONAN CON LO DESCrito EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL

ENTE PÚBLICO TUVO INGRESOS TOTALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$ 3,019,531** (TRES MILLONES, DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **6.85%** (SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO 2017, EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE **GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO**, UN TOTAL DE **\$ 8,977,122** (OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS, 00/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN RESULTADO DEL EJERCICIO (NEGATIVO O DESAHORRO, EN TÉRMINOS CONTABLES) EQUIVALENTE A **-\$5,957,591** (CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, 00/100 M.N.). SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO OBSERVAR Y DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO, QUE SE LIMITAN ÚNICAMENTE A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APPLICABLES. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, COMO SE MENCIONÓ EN LA FRACCIÓN II DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO INFORMA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y AUNQUE NO HIZO OBSERVACIONES ESPECÍFICAS, A LO LARGO DEL INFORME DE RESULTADOS TRASCIENDE DE FORMA REITERADA EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA CUMPLIR CON LA

TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, EXISTE MOTIVO SUFFICIENTE PARA PROPONER LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE CUENTA PÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

**EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. QUINTO. - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NUEVAMENTE PIDO SU VOTO A FAVOR DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES, SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE COMPARTIR Y LEER, Y BUENO CABE ACLARAR QUE HAY ALGUNAS OBSERVACIONES QUE TENDRÁN QUE SOLVENTARSE, PERO BUENO TODAS SON DE CARÁCTER NORMATIVO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12086/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 13089/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2018, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 13089/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, FUE CREADO MEDIANTE DECRETO 342 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1996 COMO UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y PERMANENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LO

ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, O LOS QUE SURJAN ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES, GARANTIZANDO QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

**II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES.. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

### **III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.8)**

	<b>OBSERVACIONES PRELIMINARES</b>					<b>OBSERVACIONES SUBSISTENTES</b>		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	12	0	6	0	0	6	0	0
Económica <sup>C</sup>	1	10,710	1	10,710	0	0	0	0
Control Interno <sup>E</sup>	1	0	1	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>10,710</b>	<b>8</b>	<b>10,710</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**A** NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

**C** ECONÓMICA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

**E** CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

#### **NOTAS:**

**1** EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).

**2** LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON

DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.

- 3 LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASENL, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.
- 4 SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.
- 5 SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, **SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.9)**

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI
2	Normativa	0	VAI
3	Normativa	0	VAI
4	Normativa	0	VAI
6	Normativa	0	VAI
5	Normativa	0	VAI
<b>Total</b>		<b>0</b>	

## ACCIONES

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## RECOMENDACIONES

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO  
RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 10)

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	6				6			6	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
<b>Monto no solventado por tipo de acción \$</b>									

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- <sup>1</sup> PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- <sup>2</sup> INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE Dicha FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- <sup>3</sup> INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- <sup>4</sup> VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA

ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO **ASENL-OPR-AEGE-AP81-AF156/2019-TE** AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE **SEIS (6)** OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.**

NO HUBO.

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**

NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS.

AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. AEGE-AP81-002/2019 DEL 28 DE MARZO DE 2019, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU ESCRITO DEL 5 DE ABRIL DE 2019, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	1*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>1</b>
2013	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	1*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
2014	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	3*
2015	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	3*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
2016	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>4</b>
	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)	2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>		<b>3</b>

\*ACCIONES O RECOMENDACIONES COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2017, PRESENTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2017	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	1
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>

## VAI

### Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Unidad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Observaciones
2017	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	1
	VAI – Unidad de Investigación de la ASENL	0
	<b>Total</b>	<b>1</b>

#### A. Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Observaciones
2017	En trámite	0
	Concluido	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NUMERO DE OBSERVACIONES	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PROMUEVE	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2017	ASENL-VAI-CP2017-AP81-55/2018	1	CC. Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Escrito sin número del 07-dic-18	El Magistrado Presidente del Tribunal, refiere que no hay hechos que hagan presumir irregularidades en la actuación y/o desempeño de algún servidor público de ese H. Tribunal		
TOTAL DE OBSERVACIONES		1					

## RG

### Recomendaciones a la Gestión o Control Interno

Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.

Cuenta Pública	Estado (En la ASENL)	Total Observaciones
2017	En trámite	0
	Concluido	1
	Total	1

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE RECOMENDACIONES	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA POR EL ENTE PÚBLICO
2017	ASENL-RG-CP2017-AP81-055/2018	01-nov-18	03-dic-18

### DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADO A LAS RECOMENDACIONES:

MATERIA	EMITIDAS	ATENDIDAS POR EL ENTE PÚBLICO				NO ATENDIDAS (Sin respuesta del Ente Público)
		Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0
Total	1					

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE **SEIS (6)** OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO NI ECONÓMICAS, LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCrito EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$59,849,216** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.). POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$52,597,102** (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y Siete MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.), LO QUE

REPRESENTA UN RESULTADO DEL EJERCICIO A FAVOR EQUIVALENTE A **\$6,252,114** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N). PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

AUNADO A LO ANTERIOR, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO NORMATIVO, SEÑALANDO QUE ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS). PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR TODO LO ANTERIOR, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL **2018**. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA **2018**, DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2018 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2018** Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2018**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, CON ESTO CONCLUYO MI BLOQUE DE DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A HACIENDA DEL ESTADO Y PEDIRÍA DE FAVOR A LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA, SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABAMOS DE DAR LECTURA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 13089/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12092/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12092/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** DE ACUERDO AL INFORME, EL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL** FUE CREADO EL 13 DE MAYO DE 2011 MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO 10352-06-129, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA. SU MISIÓN ERA ESTIMULAR EL APRENDIZAJE DE NIÑOS Y ADULTOS A TRAVÉS DEL MUNDO NATURAL Y SU DIVERSIDAD DE MANERA DIVERTIDA, PROPORCIONANDO A LAS FAMILIAS UN LUGAR DE SANA CONVIVENCIA PARA EXPLORAR Y DESCUBRIR LOS TESOROS OCULTOS DE LA NATURALEZA, COMO SON: DINOSAURIOS, PIEDRAS, MINERALES Y FÓSILES MARINOS, Y AL MISMO TIEMPO PRESERVARLOS PARA LAS FUTURAS GENERACIONES. TENÍA POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE EL FIDEICOMITENTE DESTINARA PARA APOYO, HABILITACIÓN FÍSICA Y OBRAS DEL INMUEBLE (CENTRO DE EXPOSICIONES DEL PARQUE FUNDIDORA, AL INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA Y ANTIGUA NAVE LEWIS), EXPOSICIONES, EXPRESIONES Y EVENTOS CULTURALES, DIÁLOGOS Y GASTOS PROPIOS DEL FUNCIONAMIENTO, A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, MEDIANTE LAS FACULTADES QUE LE OTORGARA EL FIDEICOMITENTE. CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, EL FIDUCIARIO RECIBIÓ INSTRUCCIÓN CON NÚMERO DE OFICIO FMNHN/055/2017, GIRADA POR EL FIDEICOMITENTE, PARA QUE COMPARECIERA A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE DICHO FIDEICOMISO NÚMERO 10352-06-129, FIRMÁNDOSE EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017. **II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN SU OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE

LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVEN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

### **III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.6)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa <sup>A</sup>	2	0	0	0	0	2	0	0
Total	2	0	0	0	0	2	0	0

A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

### **IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 8)

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	2				2			2	0
<b>Total</b>	<b>2</b>				<b>2</b>			<b>2</b>	<b>0</b>
<b>Monto no solventado por tipo de acción \$</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE Dicha FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.

- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.
- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

INFORMA LA AUDITORÍA QUE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP94-AF021/2018-TE, AL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL ENTE PÚBLICO COMO PARTE DE SU ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON

EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO O ECONÓMICO, SUBSISTIENDO DOS (2) OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.**

NO HUBO.

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**

NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD SOLICITADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN, SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y

DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS.

AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE, SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP94-675/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO INFORMÓ EN SU OFICIO NO. CTG-DCASP-287/2018 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2016, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN. EN CUANTO A PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR), SE CONCLUYÓ UN (1) PROCEDIMIENTO RELATIVO AL EJERCICIO 2012. EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA), SE TIENEN COMO CONCLUIDAS UNA (1) ACCIÓN CORRESPONDIENTE AL 2012 Y TRES (3) AL 2013. SE MANTIENEN EN TRÁMITE TRES (3) ACCIONES DEL EJERCICIO 2014, Y UNA (1) DEL 2016, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO RESUMEN:

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b>					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2014	3	ASENL-PFRA-CP2014-PE01-151/2015	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-264/2018	23-mar-18
2016	1	ASENL-PFRA-CP2016-AP94-113/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-498/2018	05-jun-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017		CTG-DCASP-047/2018	01-feb-18

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS</b>					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
2014	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La C. Directora Jurídica de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, refiere que mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2017 se determinó que la Contraloría del Estado no es competente para conocer de las responsabilidades de servidores públicos adscritos al Fideicomiso Museo Nacional de Historia Natural.	Concluido		No sancionó
2016	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	Ex encargada del Despacho de la Dirección General, determinó en un solo acto una sanción de índole disciplinario consistente en un apercibimiento privado a la Servidora Pública que intervino en los hechos	Concluido	Coordinadora de Control de Operaciones de la Unidad de Fomento al Financiamiento de Proyectos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería	Apercibimiento privado

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
		La Contraloría del Estado, determinó que no existen elementos para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Titular del Fideicomiso Museo Nacional de Historia Natural	General del Estado		
			Concluido	No sancionó	

RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC), Y A LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF), NO SE REPORTARON ACCIONES INTERPUESTAS EN EL PERIODO SEÑALADO.

EN LO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO (RG), FUERON ATENDIDAS CUATRO (4) DEL 2012 Y DOS (2) DEL 2015.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLÍÓ EN SU

REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE DOS (2) OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS, DE LAS CUALES, EN AMBOS CASOS SE DETERMINÓ EMITIR VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA (VAI), SIN FORMULARSE OTRO TIPO DE ACCIONES O RECOMENDACIONES. LAS DOS (2) OBSERVACIONES SUBSISTENTES SON EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, AMBAS DE TIPO NORMATIVO, LAS CUALES NO REPRESENTAN MONTO ALGUNO SUSCEPTIBLE DE AFECTACIÓN ECONÓMICA, O RECUPERACIÓN A FAVOR DE LA HACIENDA O PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO REFERIDO EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, EL ENTE PÚBLICO TUVO INGRESOS TOTALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$ 8,061** (OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS, 00/100 M.N.), SIN TENER MONTOS NO SOLVENTADOS DURANTE DICHO EJERCICIO 2017, Y REPORTA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$216,818** (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL, OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 00/100 M.N.) ENCONTRÁNDOSE ACTUALMENTE EN PROCESO DE EXTINCIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DETALLADO DEL RESTO DE LOS RESULTADOS EXPRESADOS EN EL CITADO INFORME, CONSIDERANDO EL DICTAMEN DEL AUDITOR, LA EXISTENCIA

DE OBSERVACIONES CON INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA NORMATIVA PERO QUE NO GENERAN AFECTACIONES AL PATRIMONIO, PUES NO SE OBSERVARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA AL ENTE O A LA HACIENDA PÚBLICA, ADEMÁS DE LA ATENCIÓN OTORGADA A LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA EN EJERCICIOS ANTERIORES, Y A LAS CUALES SE LES DIO EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL INFORME DEL RESULTADO DEL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, Y ENCONTRÁNDOSE EL PRESENTE FIDEICOMISO EN PROCESO DE EXTINCIÓN, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE ENFATIZAR QUE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ SEGUIR TRABAJANDO A FIN DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARTICULARMENTE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS EN TORNO A LAS OBSERVACIONES MARCADAS CON LOS NUMERALES 1 Y 2 CITADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE DICTAMINADO. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO

63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**. **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE** DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA**

**TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA, SOLO PARA PEDIR EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE LEER LA COMPAÑERA ITZEL. GRACIAS POR APOYARME”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12092/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12095/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU**

**EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12095/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES.** I.- **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, QUE SE CONSTITUYÓ EL 14 DE ABRIL DEL 2000, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO), LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE NUEVO LEÓN, A.C. (COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO) Y BANCA AFIRME, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (COMO FIDUCIARIO). SU OBJETIVO ES PROMOVER LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, TANTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

**II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DE **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVEN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

**III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	8	0	1	0	0	7	0	0
Financiera <sup>B</sup>	5	30,347,622	1	10,937,575	0	4	19,410,047	0
Control Interno <sup>E</sup>	1	0	0	0	0	1	0	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>30,347,622</b>	<b>2</b>	<b>10,937,575</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>19,410,047</b>	<b>0</b>

<sup>A</sup> NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

<sup>B</sup> FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

<sup>E</sup> CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGUAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

NOTAS:

- 1 EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).
- 2 LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.
- 3 LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASENL, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.
- 4 SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.
- 5 SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y  
RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8)**

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI, RG
4	Normativa	0	RG, VAI
5	Normativa	0	VAI, RG
8	Normativa	0	VAI, RG
10	Normativa	0	VAI, RG
11	Normativa	0	VAI, RG
12	Normativa	0	VAI, RG
2	Financiera	16,084,701	RG
3	Financiera	4,713	VAI, RG
7	Financiera	3,168,769	RG
6	Financiera	151,864	VAI, RG
9	Control Interno	0	RG
<b>Total</b>		<b>19,410,047</b>	

**ACCIONES**

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECOMENDACIONES**

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO  
RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

**CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)**

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	12				9	12		21	19,410,047
<b>Total</b>	<b>12</b>				<b>9</b>	<b>12</b>		<b>21</b>	<b>19,410,047</b>
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	156,577	19,410,047	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- <sup>1</sup> PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- <sup>2</sup> INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE Dicha FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- <sup>3</sup> INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- <sup>4</sup> VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA

EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP74-AF136/2018-TE AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS

CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE **DOCE (12)** OBSERVACIONES DE LAS CUALES **Siete (7)** SON DE CARÁCTER NORMATIVO, **CUATRO (4)** FINANCIEROS Y **UNO (1)** DE CONTROL INTERNO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.**

NO HUBO.

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**

NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. ASENL-AEGE-AP74-660/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU OFICIO NO. FTNL-61/2018 DEL 30 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE

DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Pliego Presuntivo de Responsabilidades ( <b>PPR</b> ), relativo a la Gestión Financiera	1*
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas ( <b>PFRA</b> )	3*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	1*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>5</b>
2013	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	4*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	2*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>6</b>
2014	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	1*

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	3*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>4</b>
2015	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	5*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	9*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>14</b>
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	8
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	5
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>13</b>

\* ACCIONES O RECOMENDACIONES COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2016, PRESENTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE, EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

**A) PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)**

Cuenta Pública	PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	8	ASENL-PFRA-CP2016-AP74-097/2017	Director del Fideicomiso Turismo Nuevo León	FTNL-082/2018	14-jun-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCASP-140/2018	01-mar-18

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	RESULTADOS		
			Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2016	Director del Fideicomiso Turismo Nuevo	Emite acuerdo administrativo de fecha 4 de junio del 2018, con el cual determinó que ha prescrito el ejercicio de las	Concluido	No sancionó	

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	RESULTADOS		
			Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
	León	facultades de esta Autoridad para imponer sanciones de Responsabilidad Administrativa a servidores públicos adscritos al Fideicomiso Turismo			
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental determinó que no existen elementos para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del titular del Fideicomiso	Concluido	No sancionó	

**Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.**

**B) RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)**

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2016	ASENL-RG-CP2016-AP74-101/2017	08-dic-17	08-ene-18	Concluido

**Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.**

**DETALLE DEL TRÁMITE DADO POR EL ENTE FISCALIZADO A LAS RECOMENDACIONES:**

Cuenta Pública	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
			Atendidas por el Ente Público					
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables		
<b>Recomendaciones a la gestión o control interno</b>								
2016	Gestión Financiera	5	5	0	0	0	0	
	Total	5						

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO

DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE **DOCE (12)** OBSERVACIONES DE LAS CUALES **SIETE (7)** SON DE CARÁCTER NORMATIVO, **CUATRO (4)** FINANCIERO Y **UNO (1)** DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN MONTO NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE **\$19,410,047** (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCrito EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$108,472,144** (CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **17.89%** (DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO, UN TOTAL DE **\$80,255,678** (OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), LO QUE REPRESENTA UN RESULTADO DEL EJERCICIO A FAVOR EQUIVALENTE A **\$28,216,466** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE EL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL

RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO, NORMATIVO Y DE CONTROL INTERNO, SEÑALANDO QUE ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APPLICABLES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES Y ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR TODO LO ANTERIOR, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE

RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DE **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DE FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR**

**DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, FUE REVISADA Y SE ADVIERTE QUE EL RESULTADO DEL ANÁLISIS AL INFORME DE RESULTADO DE ESTA CUENTA SE ADVIERTE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN ECONÓMICA O DAÑO Y PERJUICIO ESTIMABLES EN DINERO, SOLAMENTE SUBSISTIENDO ESTIMACIONES DE TIPO FINANCIERO INFORMATIVO DE CONTROL INTERNO QUE SE LIMITAN A SEÑALAR FALLOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTE ENTE PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RAZÓN SUFFICIENTE PARA SU RECHAZO. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENEZCO, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y EXHORTAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DE ASAMBLEA, A QUE SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12095/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12096/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **12096/LXXV**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **FIDEICOMISO ZARAGOZA** FUE CREADO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO, TRASLATIVO DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN, QUE CELEBRÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FECHA DEL 17 DE SEPTIEMBRE 1986 MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO (5023)

PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE “EL SALTO” EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. EL FIDEICOMISO ZARAGOZA TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS: PROYECTAR Y REALIZAR EN LOS INMUEBLES APORTADOS AL FIDEICOMISO, LOS PARQUES, ÁREAS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO NECESARIAS, PARA SU APROVECHAMIENTO TURÍSTICO EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. ADEMÁS DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE CON LAS INSTALACIONES Y FACILIDADES NECESARIAS QUE PROPICIEN SU ADECUADO USO PARA FINES PARTICULARES O TURÍSTICOS, DEBIENDO PLANEARSE UN ÁREA DESTINADA AL ESTABLECIMIENTO DE HOTELES, CAMPO DE GOLF Y REALIZAR LAS OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR EN EL RÍO BLANCO LA PESCA DEPORTIVA; LO ANTERIOR EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y MEDIANTE DIVERSOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS APOYAR ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIALMENTE A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE EL 3 DE JUNIO DE 1991 A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA (498) SE HIZO CONSTAR EL CONVENIO SOBRE MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CLAUSulado DE UN CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO, TRASLATIVO DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ MISMO EL 27 DE ABRIL DE 1999 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (1734), FUE CELEBRADO UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL MISMO. **II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN SU OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES

RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

### **III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	10	0	2	0	0	8	0	0
Financiera <sup>B</sup>	1	21,900	0	0	0	1	21,900	0
Control Interno <sup>E</sup>	1	0	0	0	0	1	0	0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>21,900</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>21,900</b>	<b>0</b>

- A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).
- B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.
- E CONTROL INTERNO: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS GUARDAN RELACIÓN CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LOS ENTES PÚBLICOS PARA SALVAGUARDAR Y PRESERVAR SUS BIENES O ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA CUENTA PÚBLICA, O BIEN, CON LA AUSENCIA O DEFICIENCIAS DE LOS MISMOS.

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG.9)

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones	Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>			
GESTIÓN FINANCIERA	10				8	10		18
Total	10				8	10		18
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	21,900	0	21,900

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE Dicha FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN

SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.
- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, SOLAMENTE QUEDÓ SUBSISTENTE UNA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, POR UN MONTO DE \$21,900 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), SIN CAUSAR AFECTACIONES DE TIPO ECONÓMICO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO O A LA HACIENDA PÚBLICA.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.**

NO HUBO.

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**

NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD SOLICITADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL

CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN, SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE, SOBRE ESTA SOLICITUD, EL ENTE PÚBLICO INFORMÓ EN SU OFICIO NO. FZA/010/2018 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

EN CUANTO A PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR), SE CONCLUYERON DOS (2) EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2012.

EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA) PARA EL EJERCICIO 2012 ESTÁN CONCLUIDAS CUATRO (4) OBSERVACIONES; CUATRO (4) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013; CUATRO (4) DEL 2014 Y TRES (3) PARA EL EJERCICIO 2015. EN LO QUE RESPECTA A 2016, SEIS (6) OBSERVACIONES CONTINÚAN EN TRÁMITE, ACOMPAÑANDO EL SIGUIENTE CUADRO RESUMEN:

Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	6	ASENL-PFRA-CP2016-AP76-090/2017	Presidente Honorario del Fideicomiso Zaragoza	FZ/012/2018	14-jun-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-324/2018	23-abr-18

Cuenta pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2016	Presidente Honorario del Fideicomiso Zaragoza	Concluye investigaciones, y posteriormente emite acuerdo con la sanción disciplinaria	Concluido	Enlace de Amonestación y Finanzas	Amonestación Privada

Cuenta pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental refiere acuerdo de fecha 22 de marzo del 2018, en el que se resuelve no iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidad	Concluido		No sancionó

RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC), NO SE REPORTARON ACCIONES INTERPUESTAS. Y EN

CUANTO A LAS DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF), FUE CONCLUIDA UNA (1) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014. EN LO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO (RG), FUERON ATENDIDAS CUATRO (4) RELATIVAS AL EJERCICIO 2011; SEIS (6) DEL 2012; DOS (2) DEL 2013; CUATRO (4) DEL 2014; UNA (1) DEL 2015, Y FINALMENTE PARA EL EJERCICIO 2016, SE EMITIERON DOS (2) RECOMENDACIONES, TODAS EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS CUALES SE REPORTÓ QUE UNA (1) FUE ATENDIDA POR EL ENTE PÚBLICO, SIN MENCIONAR EL ESTADO DE LA RESTANTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO

DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE DIEZ (10) OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS, DE LAS CUALES, EN OCHO (8) SE DETERMINÓ EMITIR VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA (VAI), Y SE FORMULARON DIEZ (10) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, PARA DAR UN TOTAL DE DIECIOCHO (18) ACCIONES A CARGO DE LA AUDITORÍA. LAS DIEZ (10) OBSERVACIONES SON EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS CUALES OCHO (8) SON NORMATIVAS Y UNA (1) ES FINANCIERA, POR UN MONTO DE **\$21,900** (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), QUE NO PROVOCAN AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. DICHO MONTO SE RELACIONA CON LO REFERIDO EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO INGRESOS TOTALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\\$ 2,793,924** (DOS MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **0.78 %** (CERO PUNTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO 2017, ÚNICAMENTE EN RELACIÓN A LA AFECTACIÓN DEL MONTO FINANCIERO OBSERVADO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE **GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO**, UN TOTAL DE **\\$ 3,022,855** (TRES MILLONES, VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UN RESULTADO DEL EJERCICIO (NEGATIVO) (CONTABLEMENTE CONOCIDO COMO DESAHORRO) EQUIVALENTE A **-\$228,931** (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, 00/100 M.N.). ESTO SE EXPLICA POR LAS OPERACIONES PROPIAS DEL FIDEICOMISO QUE

INVOLUCRA DIVERSOS MOVIMIENTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, EXPRESABLES EN DISTINTOS MOMENTOS DE LA CONTABILIDAD ANUAL, SIN REPRESENTAR A JUICIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR NINGUNA AFECTACIÓN DE TIPO ECONÓMICO, COMO YA SE EXPRESÓ ANTERIORMENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DETALLADO DEL RESTO DE LOS RESULTADOS EXPRESADOS EN EL CITADO INFORME, CONSIDERANDO EL DICTAMEN DEL AUDITOR, LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES CON INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA NORMATIVA Y FINANCIERA, PERO LAS CUALES NO SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA AL ENTE O A LA HACIENDA PÚBLICA, ADEMÁS DE LA ATENCIÓN OTORGADA A LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA EN EJERCICIOS ANTERIORES, Y A LAS CUALES SE LES DIO EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL INFORME DEL RESULTADO DEL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE ENFATIZAR QUE EL FIDEICOMISO DEBERÁ SEGUIR TRABAJANDO A FIN DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO OTORGAR LA DEBIDA Y OPORTUNA PUBLICIDAD DE SU INFORMACIÓN FINANCIERA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DEFINIDA EN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA DICHA LEY. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA

DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE** DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA

MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. ES COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EL FISCALIZAR, REVISAR, EVALUAR EL EJERCICIO FINANCIERO QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. EN DICHO TENOR FUE REVISADA Y DICTAMINADA BAJO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE NO EXISTE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA O DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DEL FIDEICOMISO, SOLAMENTE OBSERVACIONES NORMATIVAS, UNA OBSERVACIÓN FINANCIERA Y UNA DE CONTROL INTERNO QUE REFIERE ÚNICAMENTE SEÑALAMIENTOS EN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRO DE CUENTAS QUE NO SON SUFICIENTES ARGUMENTOS PARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y EXHORTAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DE ASAMBLEA A QUE SE MANIFIESTEN EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12096/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12102/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12102/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** SE ESTABLECE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 80 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004, ADEMÁS MEDIANTE DECRETO NÚMERO 243 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 22 DE JUNIO DE 2005 SE REFORMAN

ALGUNAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 80 ANTES REFERIDO. POSTERIORMENTE, CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NÚMERO 437 QUE CREA LA LEY DE IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ABROGA LA LEY CREADA CON EL DECRETO NÚMERO 80 DEL 19 DE MARZO DE 2004. EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, ES UN INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EL CUAL INICIÓ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2005. SU OBJETO PRINCIPAL ES ESTABLECER LAS BASES, INSTRUMENTOS, MECANISMOS Y ORGANIZACIÓN PARA EL IMPULSO AL CONOCIMIENTO Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CON VISIÓN DE LARGO PLAZO, QUE PERMITAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ENTIDAD. **II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS

DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVEN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

**III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	6	0	2	0	0	4	0	0
Financiera <sup>B</sup>	1	967,595	0	0	0	1	967,595	0
Total	7	967,595	2	0	0	5	967,595	0

- A NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).
- B FINANCIERA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

**NOTAS:**

- 1 EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).
- 2 LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.

- 3 LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIVEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASENL, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.
- 4 SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.
- 5 SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, **SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8)**

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI, RG
5	Normativa	0	VAI, RG
2	Normativa	0	VAI, RG
4	Normativa	0	VAI, RG
3	Financiera	967,595	VAI, RG
<b>Total</b>		<b>967,595</b>	

**ACCIONES**

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

---

#### **RECOMENDACIONES**

---

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	5				5	5		10	967,595
<b>Total</b>	<b>5</b>				<b>5</b>	<b>5</b>		<b>10</b>	<b>967,595</b>
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	967,595	967,595	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES

DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.

- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.
- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE EL OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP21-AF117/2018-TE AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDARON SUBSISTENTES UN TOTAL DE CINCO (5) OBSERVACIONES DE LAS CUALES CUATRO (4) SON DE CARÁCTER NORMATIVO Y UNO (1) FINANCIERO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.**  
NO HUBO.

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**  
NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. NO. ASENL-AEGE-AP21-626/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU OFICIO NO. I2T2-094/2018 DEL 26 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN EL ARTÍCULO 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

**PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

--EL RESTO DE LA PAGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO--

<b>CUENTA PÚBLICA</b>	<b>ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA</b>	<b>CANTIDAD DE OBSERVACIONES</b>
2011	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas ( <b>PFRA</b> )	2*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas ( <b>PFRA</b> )	2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	1*
2013	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	3*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>
2014	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	2*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>
2015	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	8*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	2*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>10</b>

<b>CUENTA PÚBLICA</b>	<b>ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA</b>	<b>CANTIDAD DE OBSERVACIONES</b>
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	2
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS

QUE EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

**a) Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)**

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</b>					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	2	ASENL-PFRA-CP2016-AP21-064/2017	Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	I2T2-040/2018	30-ene-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCASP-088/2018	19-feb-18

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS</b>					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2016	Director General del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León	Acredita mediante acuerdos resolutivos I2T2-1/2017, I2T2-2/2017 y I2T2-3/2018 de fecha 16 y 17 de enero de 2018, la determinación de no imponer sanción alguna a los servidores públicos del organismo	Concluido	No sancionó	
	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	La Contraloría y Transparencia Gubernamental informa que no se desprende que el Titular del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología haya incurrido en responsabilidad dentro de los hechos motivo de las	Concluido	No sancionó	

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS</b>					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
		observaciones, por lo que determinó que no existen elementos para iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa			

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE

DOCUMENTO Y DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESolver SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPREnde QUE UN TOTAL DE CINCO (5) OBSERVACIONES DE LAS CUALES CUATRO (4) SON DE CARÁCTER NORMATIVO Y UNA (1) FINANCIERO, LAS CUALES REPRESENTAN EN SU CONJUNTO UN MONTO NO SOLVENTADO POR LA CANTIDAD DE **\$967,595** (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCRITO EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$49,859,351** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **1.94%** (UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO **2017**, EN RELACIÓN ÚNICAMENTE A LAS AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE **GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO**, UN TOTAL DE **\$73,612,231** (SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N). PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE EL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO FINANCIERO Y NORMATIVO, SEÑALANDO QUE ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES Y ASEGURAR LA EXACTITUD, OPORTUNIDAD, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA

CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGUARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR TODO LO ANTERIOR, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, SE APRUEBA

**LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE** DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTA. EL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EN VIRTUD DE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, PRESENTA RAZONABLES SUS ESTADOS FINANCIEROS. LO ANTERIOR LO MANIFESTAMOS EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL CUAL CONCLUYE QUE NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA AMONESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA, DADO QUE SE ADVIERTE QUE NO EXISTE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, SOLAMENTE SEÑALAMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y UNA OBSERVACIÓN FINANCIERA POR UN ERRÓNEO REGISTRO DE CUENTA QUE NO SIGNIFICA QUE EXISTA UNA PÉRDIDA DE EFECTIVO O DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, POR LO QUE SE APOYA EL SENTIDO DEL PROYECTO DEL DICTAMEN. BAJO ESE TENOR DE ARGUMENTOS, INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE EMITAN SU VOTO FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12102/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12109/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12109/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. I.- ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** DE ACUERDO AL INFORME, EL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN. SE CREA POR DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008. EL INSTITUTO TENDRÁ COMO OBJETO REALIZAR EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIÉNDOSE PROVEER DE LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, ESTADÍSTICAS,

ENCUESTAS, DATOS, CIFRAS, INDICADORES Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PRECISA LA LEY. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSIGNADAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁ CONSTITUIRSE COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO DE CONSULTA Y ASISTENCIA TÉCNICA OBLIGATORIA EN LAS MATERIAS DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA A NIVEL ESTATAL. **II.- DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE FUERON AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN SU OPINIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APPLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVAN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.

**III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.6)**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	5	0	0	0	0	5	0	0
Financiera <sup>B</sup>	1	106,892	0	37,392	0	1	69,500	0
Total	6	106,892	0	37,392	0	6	69,500	0

**A NORMATIVA:** LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

**B FINANCIERA:** LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS ESTÁN RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

**CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 8)**

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	6				5	6		11	69,500
Total	6				5	6		11	69,500
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	69,500	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- 1 PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- 2 INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- 3 INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- 4 VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO ASENL-OPR-AEGE-AP88-AF042/2018-TE, AL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO EL ENTE PÚBLICO COMO PARTE DE SU ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, NO SE DETECTARON OBSERVACIONES

DE CARÁCTER ECONÓMICO COMO NO SOLVENTADAS, MANTENIÉNDOSE UNA (1) OBSERVACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, POR UN MONTO DE **\$69,500** (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, M.N.).

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.  
NO HUBO.**

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.  
NO HUBO.**

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD PROPUESTA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN, SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE, SOBRE ESTA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. ASENLAEGE-AP88-670/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO INFORMÓ EN SU OFICIO NO. CTG-DCASC-480/2018 DEL 27 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2016 SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN. EN CUANTO A PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR), Y A LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF), NO EXISTEN ACCIONES INTERPUESTAS EN CONTRA DEL ENTE PÚBLICO, DENTRO DEL PERÍODO SEÑALADO. EN LO REFERENTE A LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA), SE CONCLUYERON TRES (3) ACCIONES CORRESPONDIENTES AL 2013 Y CINCO (5) AL 2015, Y SIGUEN EN PROCESO SEIS (6) DEL EJERCICIO 2014 Y CINCO (5) DEL 2016, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

Cuenta Pública	PROMOCION DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA				
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2014	6	ASENL-PFRA-CP2014-PE01-151/2015	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DJ-612/2017	08-agosto-17
2016	5	ASENL-PFRA-CP2016-AP88-108/2017	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	CTG-DCASC-064/2018	02-febrero-18
		ASENL-PFRA-CP2016-PE01-122/2017			

*(CONTINÚA EN LA SIGUIENTE HOJA...)*

<b>PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS</b>					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
2014	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	<p>La Contraloría del Estado informó que los hechos motivo de las observaciones, se adjudican a servidores públicos de los cuales es superior jerárquico y con competencia para resolver del asunto el Director General; sin embargo tiene conocimiento de que dicho Instituto a la fecha no cuenta con titular, motivo por el cual remitió oficio dirigido al Secretario General de Gobierno solicitando se realizaran las acciones conducentes.</p> <p>A su vez y en el segundo párrafo de su oficio, manifestó la incompetencia de la Contraloría para conocer de los asuntos.</p>	Concluido	No sancionó	
2016	Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León	<p>No inició procedimiento</p> <p>La Contraloría y Transparencia Gubernamental, refiere lo manifestado por la Directora de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Instituto Estatal, la Encargada de la Coordinación Administrativa y el Coordinador Jurídico y de Normatividad del Instituto Estatal de Seguridad Pública, indicando que no hay elementos que hagan presumir la existencia de irregularidades que hagan posible el inicio de responsabilidades administrativas; por lo que en lo que concierne a la Contraloría, esta refiere que el instituto a la fecha del oficio, no cuenta con titular por lo que determinó que no está dentro del ámbito de su competencia el realizar un procedimiento de responsabilidad administrativa</p>	Concluido	No sancionó	No sancionó

RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIICC), SE INFORMA COMO CONCLUIDA UNA (1) ACCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, LA CUAL FUE EJERCIDA DE MANERA CONSOLIDADA CON LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBIDO A LAS PARTICULARIDADES DE LAS OBSERVACIONES QUE MOTIVARON EL EJERCICIO DE LAS MISMAS. EN LO RELATIVO A LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO

(RG), FUERON ATENDIDAS TRES (3) DEL 2012; UNA (1) DEL 2013; UNA (1) DEL 2014; DOS (2) DEL 2015, Y FINALMENTE PARA EL EJERCICIO 2016, SE EMITIERON TRES (3) RECOMENDACIONES, TODAS EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL ENTE PÚBLICO AUDITADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA

QUE LE ES APPLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPRENDE QUE UN TOTAL DE SEIS (6) OBSERVACIONES NO FUERON SOLVENTADAS, DE LAS CUALES, EN CINCO (5) CASOS SE DETERMINÓ EMITIR VISTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA (VAI), Y SE FORMULARON SEIS (6) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, PARA DAR UN TOTAL DE ONCE (11) ACCIONES A CARGO DE LA AUDITORÍA. LAS SEIS (6) OBSERVACIONES SON EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, DE LAS CUALES CINCO (5) SON NORMATIVAS Y UNA (1) FINANCIERA POR UN TOTAL DE POR UN MONTO DE **\$69,500** (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), SIN GENERARSE AFECTACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, O SUSCEPTIBLES DE PROBABLES RECUPERACIONES A FAVOR DE LA HACIENDA O PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. DICHO MONTO SE RELACIONA CON LO REFERIDO EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, CONSIDERANDO QUE EL ENTE PÚBLICO TUVO INGRESOS TOTALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA, EQUIVALENTES A **\$5,537,029** (CINCO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS, 00/100 M.N.), SIGNIFICA QUE LOS **MONTOS NO SOLVENTADOS** ANTERIORMENTE REFERIDOS, REPRESENTAN EL **1.26%** (UNO PUNTO VEINTISÉIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES DEL ENTE PÚBLICO DURANTE DICHO EJERCICIO 2017, ÚNICAMENTE EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DEL PRESENTE ORGANISMO. POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE **GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO**, UN TOTAL DE **\$5,537,029** (CINCO MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS, 00/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA **UN RESULTADO DEL EJERCICIO EN CEROS**. DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DETALLADO DEL RESTO DE LOS RESULTADOS EXPRESADOS EN EL CITADO INFORME, CONSIDERANDO EL DICTAMEN DEL AUDITOR, LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES CON INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA NORMATIVA Y/O DE CONTROL INTERNO, PERO QUE NO GENERAN AFECTACIONES AL PATRIMONIO, PUES NO SE OBSERVARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA AL ENTE O A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS EN

EQUILIBRIO, ADEMÁS DE LA ATENCIÓN OTORGADA A LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA EN EJERCICIOS ANTERIORES, Y A LAS CUALES SE LES DIO EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL INFORME DEL RESULTADO DEL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE ENFATIZAR QUE EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ SEGUIR TRABAJANDO A FIN DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A SUS REGISTROS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, TAL COMO SE REFLEJA LA RECOMENDACIÓN VERTIDA EN TORNO A LA OBSERVACIÓN MARCADA CON EL NUMERAL 1 DEL CITADO INFORME, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS PLAZOS QUE DISPONEN LOS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y FEDERALES ANTES CITADOS RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL, EN RELACIÓN CON LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL

**INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2017, DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APPLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA PEDIR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2017, QUE ACABA DE CONCLUIR SU LECTURA MI COMPAÑERA TABITA. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12109/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTA:** “QUISIÉRAMOS HACER UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUE SEAMOS TAN AMABLES DE PORTAR EL CUBREBOCAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA TODOS Y TODAS LAS QUE ESTAMOS EN ESTE RECINTO. QUE AMABLES. MUCHAS GRACIAS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12119/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 12119/LXXV.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO EXPEDIENTE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** I.- **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN.** EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, FUE CREADO MEDIANTE DECRETO 342 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1996 COMO UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y PERMANENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, O LOS QUE SURJAN ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES, GARANTIZANDO QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. II.- **DICTAMEN DEL AUDITOR.** EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO EXPRESA QUE HAN SIDO AUDITADOS LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL**

**ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SEÑALANDO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL RESULTADO DE SUS ACTIVIDADES POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ASÍ COMO, CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. MENCIONA QUE EL ENTE PÚBLICO ES RESPONSABLE DE SUS OPERACIONES Y DEL RESULTADO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE SUS ACTOS, HECHOS JURÍDICOS Y DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONAC Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, ADEMÁS DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL CONTROL INTERNO CON BASE EN PLANES, MÉTODOS Y MEDIDAS NECESARIAS QUE PROMUEVEN LA EFICIENCIA EN SU OPERACIÓN Y PERMITA LA GENERACIÓN Y PREPARACIÓN EXACTA Y VERAZ DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN LA CUENTA PÚBLICA.**

### **III.- RESUMEN DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA.**

**CUADRO: RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN (PESOS) (PAG.7)**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado <sup>1</sup> \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados <sup>2</sup> \$	Recuperaciones operadas <sup>3</sup> \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados <sup>4</sup> \$	Probables recuperaciones <sup>5</sup> \$
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>								
Normativa <sup>A</sup>	2	0	1	0	0	1	0	0
Total	2	0	1	0	0	1	0	0

<sup>A</sup> NORMATIVA: LOS ACTOS U OMISIONES OBSERVADOS CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS, EN TANTO NO HAGAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES (FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIOS, Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS).

NOTAS:

- 1** EL MONTO OBSERVADO NO CONSTITUYE AÚN UNA CUANTIFICACIÓN DE TIPO RESARCITORIO, Y CORRESPONDE A LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS (REGISTRO CONTABLE, MONTO DE LA OPERACIÓN OBSERVADA, CANTIDADES NO JUSTIFICADAS O COMPROBADAS, TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS).
- 2** LOS MONTOS SOLVENTADOS CORRESPONDEN A OBSERVACIONES VINCULADAS CON ASPECTOS ECONÓMICOS O FINANCIEROS QUE FUERON SOLVENTADAS POR EL ENTE PÚBLICO O POR QUIENES FUNGIERON COMO TITULARES DEL MISMO EN EL PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN Y DEJARON DE DESEMPEÑAR DICHO CARGO, BIEN SEA POR HABER EXHIBIDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE O DESVIRTUADO LOS MOTIVOS O FUNDAMENTOS QUE DIERON SUSTENTO A LA OBSERVACIÓN.
- 3** LAS RECUPERACIONES OPERADAS QUE SE REPORTAN, DEVIENEN DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA Y DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA ASENL, Y SE REFIEREN A PROCESOS REALIZADOS POR EL ENTE AUDITADO, CONCLUIDOS Y CONCILIADOS, CUYOS MONTOS HAN SIDO REINTEGRADOS A SU HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO, TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS.
- 4** SE CONSIDERAN COMO MONTOS NO SOLVENTADOS, LA CANTIDAD A LA QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS.
- 5** SE CONSIDERAN COMO PROBABLES RECUPERACIONES, AQUELLOS MONTOS OBSERVADOS EN RELACIÓN A LOS CUALES EXISTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO DEL ENTE O AL FONDO FEDERAL RESPECTIVO TRATÁNDOSE DE RECURSOS FEDERALIZADOS, O BIEN, LA SOLVENTACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO OBSERVADO, DERIVADO DEL PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES Y EN SU CASO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE INSTRUYA ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, O DERIVADO DE LAS GESTIONES DE ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE A LA CUAL CORRESPONDE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.

EN AÑADIDURA A LO ANTERIOR, SE ILUSTRA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS COMO NO SOLVENTADAS, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN, SEÑALANDO LAS ACCIONES QUE SE EMITIRÁN O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN CON MOTIVO DE LAS MISMAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**CUADRO: RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES (PESOS) (PAG.8)**

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>			
1	Normativa	0	VAI, RG
	<b>Total</b>	<b>0</b>	

## **ACCIONES**

---

PEFCF.- PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL VAI.- VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA IDP.- INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES IASF.- INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## **RECOMENDACIONES**

---

RG.- RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO  
RD.- RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO

**IV.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN”.**

**CUADRO: RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA (PESOS) (PAG. 9)**

*NOTA: EL FORMATO ES COPIA FIEL DEL PUBLICADO EN EL INFORME DEL RESULTADO, POR LO QUE LOS NÚMEROS APARECEN TAL COMO SE REFLEJAN EN EL MISMO.*

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones				Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PEFCF <sup>1</sup>	IDP <sup>2</sup>	IASF <sup>3</sup>	VAI <sup>4</sup>	RG <sup>5</sup>	RD <sup>6</sup>		
GESTIÓN FINANCIERA	1				1	1		2	0
<b>Total</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>0</b>
Monto no solventado por tipo de acción \$		0	0	0	0	0	0		

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PRESENTA EL SIGUIENTE GLOSARIO, EN ALCANCE AL CUADRO DE RESUMEN ANTERIOR.

- <sup>1</sup> PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL: ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS FISCALES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTE LA DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, A EFECTO DE QUE EJERZAN SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN FISCAL.
- <sup>2</sup> INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES: ACCIÓN POR LA QUE SE INTERPONE ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DENUNCIA SOBRE HECHOS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONOCÍÓ DURANTE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, O EN LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR SU AUTORIDAD INVESTIGADORA, QUE PUEDEN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO; CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHA FISCALÍA INICIE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DEL POSIBLE AUTOR O PARTICIPE DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.
- <sup>3</sup> INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: INFORME QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE EMITE PARA DAR A CONOCER A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY.
- <sup>4</sup> VISTA LA AUTORIDAD INVESTIGADORA: ACCIÓN QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER A LA UNIDAD INVESTIGADORA COMPETENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE LA LEY GENERAL DE

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE LLEVE LAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN CONDUENTES, PARA QUE EN SU CASO EMITA EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD QUE SE LE DARÁ A CONOCER A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD, EN EL QUE LA AUTORIDAD RESOLUTORA DETERMINARÁ MEDIANTE SENTENCIA, SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE FALTA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES O INDEMNIZACIONES QUE SE FIJARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES RESPONSABLES.

- 5 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- 6 RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO: SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**V.- DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES QUE CAUSAN PRESUNTAMENTE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES.**

LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, FUERON COMUNICADAS MEDIANTE OFICIO ASENL-OPRAEGE-AP81-AF141/2018-TE AL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO, OTORGÁNDOLE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAGO PRIMERO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, A FIN DE QUE PRESENTARAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE SU INTENCIÓN, RECIBIÉNDOSE LAS MISMAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO. SE INFORMA QUE DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y UNA VEZ REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL ANÁLISIS CON RESPECTO DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS EN SU CASO, EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, QUEDÓ SUBSISTENTE UNA (1) OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO, NO EXISTIENDO OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO NI ECONÓMICO.

**VI.- OBSERVACIONES CON ACCIÓN DE INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA PENAL.  
NO HUBO.**

**VII.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES.**

NO HUBO.

**VIII.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.”**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR ESTA SOBERANÍA, LA CUAL FUE TOMADA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO, DECLARADO POR EL PLENO, EN LA SESIÓN DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REMITIDA A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 MEDIANTE OFICIO NÚMERO C. V. 386/2017, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITE LOS ACUERDOS DE RESERVA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS Y LA REVISIÓN EN LAS CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SOBRE ESTA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE OFICIO NO. NO. ASENL-AEGE-AP81-666/2018 DEL 10 DE ABRIL DE 2018, EL ENTE PÚBLICO NOS INFORMA EN SU ESCRITO DEL 24 DE ABRIL DE 2018, QUE NO CUENTA CON INFORMACIÓN QUE DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL, O BIEN, QUE DEBA MANTENERSE EN SECRECÍA.

**IX.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.”**

EN ESTE PUNTO DEL INFORME DEL RESULTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136, QUINTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**X.- APARTADO DEL INFORME DEL RESULTADO DENOMINADO “SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.”**

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR DICHO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

<b>CUENTA PÚBLICA</b>	<b>ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA</b>	<b>CANTIDAD DE OBSERVACIONES</b>
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas ( <b>PFRA</b> )	1*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>1</b>
2013	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	1*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	1*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>2</b>
2014	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	3*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>
2015	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	3*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	1*
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>4</b>

<b>CUENTA PÚBLICA</b>	<b>ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA</b>	<b>CANTIDAD DE OBSERVACIONES</b>
2016	Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa ( <b>PFRA</b> )	2
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno ( <b>RG</b> )	1
	<b>Total de acciones y recomendaciones emitidas</b>	<b>3</b>

ASIMISMO, SE MUESTRA UN DETALLE DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES FORMULADAS, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS

QUE, EN EL CITADO INFORME, SE ANUNCIARON QUE SE EJERCERÍAN O FORMULARÍAN.

**a) Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)**

Cuenta Pública	DATOS DE LA PROMOCIÓN			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formuló la PFRA	Número de oficio	Fecha en que se recibió el Informe de atención a promoción
2016	2	ASENL-PFRA-CP2016-AP81-104/2017	CC. Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	Escrito sin número	30-ene-18

Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES ANTE AUTORIDAD QUE ATIENDE LA PROMOCIÓN		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados (cargos)	Sanciones Impuestas
2016	CC. Integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	No inició procedimiento	Concluido	No sancionó	No sancionó

**b) Recomendaciones a la gestión o control interno (RG)**

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO					
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL	
2016	ASENL-RG-CP2016-AP81-107/2017	07-dic-17	09-ene-18	Concluido	

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

Cuenta Pública	Materia	Emitidas	RECOMENDACIONES				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)	
			Atendidas por el Ente Público					
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables		
<b>Recomendaciones a la gestión o control interno</b>								
2016	Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0	
	Total	1						

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE

DOCUMENTO Y DE LOS ANEXOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE HA PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE H. CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XVI, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA:** EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUEDA POR RESolver SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS DURANTE LA REVISIÓN NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APPLICABLE AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DEL ESTUDIO DEL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, SE DESPREnde UNA (1) OBSERVACIÓN DE CARÁCTER NORMATIVO. LO ANTERIOR SE RELACIONA CON LO DESCrito EN LA FRACCIÓN III DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN. AHORA BIEN, EL ENTE PÚBLICO TUVO **INGRESOS TOTALES** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE SE ANALIZA,

EQUIVALENTES A **\$43,724,035** (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). POR OTRO LADO, EL PROPIO INFORME DEL RESULTADO CONSIGNA POR CONCEPTO DE **GASTOS Y PÉRDIDAS DEL ENTE PÚBLICO**, UN TOTAL DE **\$40,405,598** (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), LO QUE REPRESENTA UN RESULTADO DEL EJERCICIO A FAVOR EQUIVALENTE A **\$3,318,437** (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N). PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN DE CONSIDERARSE, QUE DEL RESULTADO Y ANÁLISIS EFECTUADO DENTRO DEL INFORME DE RESULTADOS GENERADO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA HA CONSIDERADO DETERMINAR QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS, ENTENDIÉNDOSE POR TALES AQUELLOS ACTOS U OMISIONES QUE HACEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE DAÑOS O PERJUICIOS ESTIMABLES EN DINERO, CAUSADOS DIRECTAMENTE A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DE LOS ENTES, Y SOLAMENTE SUBSISTIENDO AFECTACIONES DE TIPO NORMATIVO, DE LAS CUALES ÚNICAMENTE SE LIMITAN A DETERMINAR ACTOS U OMISIONES RELACIONADAS TANTO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE SEAN APPLICABLES. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, ADEMÁS QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CONSIDERANDO LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. (CINIF), ASIMISMO

QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR TODO LO ANTERIOR, A JUICIO DE LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA, NO EXISTE MOTIVO PARA CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD REVISADA SEA ACREDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL **2017**. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASIMISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.** - SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA **2017**, DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.** - EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON LAS ACCIONES APLICABLES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2017** Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **CUARTO.** - SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **QUINTO.** - REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “NUEVAMENTE PARA PEDIRLE A ESTA ASAMBLEA UN VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE CONCLUIR LA DIPUTADA TABITA, QUE ES EL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DADO QUE ESTA CUENTA PÚBLICA, SOLAMENTE SE DETECTARON OBSERVACIONES DE CARÁCTER NORMATIVO, SOLAMENTE UNA Y NO HUBO NINGUNA OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO, NI ECONÓMICO; Y EN EL SENO DE LA COMISIÓN FUE VOTADO POR UNANIMIDAD A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS; RELATIVO AL EXPEDIENTE CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12119/LXXV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA SUSCRITA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LO SIGUIENTE: EL CÁNCER EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ES PRIORIDAD EN LA SALUD PÚBLICA DE MÉXICO, YA QUE REPRESENTA LA PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE POR ENFERMEDAD ENTRE CINCO Y CATORCE AÑOS DE EDAD, COBRANDO MÁS DE DOS MIL VIDAS ANUALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MEXICANOS, APROXIMADAMENTE EL 5% DE LOS NIÑOS QUE MUEREN EN EL PAÍS, ES POR

CÁNCER. DE ACUERDO A LOS DATOS DE REGISTRO DE CÁNCER EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS TASAS DE INCIDENCIA, REVELAN QUE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA CON MAYOR TASA DE INCIDENCIA CON CÁNCER EN LA INFANCIA, DE CERO A NUEVE AÑOS SON DURANGO, COLIMA, AGUASCALIENTES, SINALOA, TABASCO Y EN LA ADOLESCENCIA, LAS ENTIDADES CON MAYOR TASA DE INCIDENCIA POR CÁNCER SON: CAMPECHE, COLIMA, AGUASCALIENTES, NUEVO LEÓN Y MORELOS. DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, LOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER HA PRESENTADO UNA ESCASES TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO, COMO EN EL SECTOR PRIVADO, YA QUE MUCHOS PADRES Y MADRES SE VEN EN LA NECESIDAD DE ADQUIRIRLO A ALTOS COSTOS, CUANDO INSTITUCIONES COMO EL IMSS O EL ISSSTE, NO CUENTAN CON EL MEDICAMENTO Y SIN CONTAR QUE EL DESABASTO HA COBRADO VIDAS. EN ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PIDIÓ A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTO, SOLICITÓ QUE SE ENTREGUE EL TRATAMIENTO DE MANERA OPORTUNA E ININTERRUMPIDA A LOS NIÑOS CON CÁNCER Y LEUCEMIA; SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY LA SITUACIÓN SE ENCUENTRA LEJOS DE RESOLVERSE, YA QUE EN NUESTRO ESTADO, EN FEBRERO DE ESTE AÑO, PODEMOS DECIR COMO UN CASO DE MUCHOS; FALLECIÓ ALEXIS DE CUATRO AÑOS, UN CASO QUE MUCHAS DE NUESTRAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS RECORDARÁN, Y UNA CAUSA QUE MUCHOS DE NOSOTROS APOYAMOS. LA MADRE DE ALEXIS ESTUVO AQUÍ EN ESTE CONGRESO Y TODOS PUDIMOS SER TESTIGOS DE SU DOLOR Y SU IMPOTENCIA, YA QUE LAS INTERRUPCIONES EN EL TRATAMIENTO POR DESABASTO DE MEDICAMENTO, PERJUDICARON AÚN MÁS LA SALUD DE ALEXIS. EL PASADO LUNES 24 DE AGOSTO, FALLECIÓ VALERIA, Y AUNQUE EL IMSS ASEGURO HABER DADO LA ATENCIÓN REQUERIDA, NO PONEMOS, NI DEBEMOS DE PONER EN TELA DE DUDA LO DICHO POR LOS PADRES, QUIENES SEÑALAN QUE LAS QUIMIOTERAPIAS DE VALERIA SE RETRASARON POR FALTA DE MEDICAMENTO, MISMOS QUE TUVIERON QUE CONSEGUIR POR SUS PROPIOS MEDIOS A UN COSTO POR ENCIMA DE LOS 5 MIL PESOS. EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS SIGUE

COBRANDO VIDAS EN TODO EL PAÍS, NO SÓLO EN NUEVO LEÓN Y ESTÁ PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE CIENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, VULNERANDO EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SALUD. LA CARGA DE UNA ENFERMEDAD COMO EL CÁNCER, YA ES SUFICIENTE TANTO PARA LOS NIÑOS, COMO PARA LOS PADRES, COMO PARA TENER QUE LIDIAR ADEMÁS CON LA FALTA DE MEDICAMENTOS; CADA MES MUEREN 167 NIÑOS Y EL CÁNCER NO ESPERA, NO ESTÁ SUJETO A NUESTROS TIEMPOS. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO ES QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD DE LA FEDERACIÓN, EL DOCTOR JORGE CARLOS ALCOCER VARELA, PARA QUE HAGA EFECTIVO EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO CONTRA EL CÁNCER Y ATENDER PRIMORDIALMENTE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO ESTADO”.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHOS SE VAN A PREGUNTAR QUE, POR QUÉ REGRESO CON EL MISMO TEMA, PUES ESTAMOS EN EL MISMO ESPACIO Y SIN HABER HECHO ALGO DIFERENTE, PORQUE SIGUE EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS. GRACIAS A NOMBRE DE... QUE ESTUVE PLATICANDO NUEVAMENTE CON LA MAMÁ DE ALEXIS Y ELLA NO OLVIDA EL APOYO DE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE ESTE CONGRESO, HOY ELLA TIENE UNA ASOCIACIÓN DONDE APOYA A MÁS TRATAMIENTOS PARA RECAUDAR FONDOS PARA TRATAMIENTOS CON CÁNCER. GRACIAS A NOMBRE DE ELLA POR QUE TAMBIÉN ME LO PIDIÓ, ASÍ QUE BUENO, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. Y PONGO A CONSIDERACIÓN EL PRESENTE EXHORTO. SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. NADA MÁS UNA ACLARACIÓN Y COINCIDO EN MUCHO

CON LO QUE ME DICE LA DIPUTADA KARINA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, NADA MÁS AHÍ UNA ACLARACIÓN; EFECTIVAMENTE ELLA HABLA DEL DESABASTO DE DOS MEDICAMENTOS, DE 34 CLAVES QUE SE TIENEN AQUÍ EN NUEVO LEÓN DE TODOS LOS MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, NADA MÁS SON 2 DE 34. Y EFECTIVAMENTE NO PODEMOS PONER DEFINITIVAMENTE EN TELA DE DUDA EL DICHO DE LOS PADRES, PERO TAMPOCO PODEMOS PONER EN TELA DE DUDA LO DICHO POR EL IMSS. ENTONCES, ESTE TIPO DE ESCENARIOS EFECTIVAMENTE SON MUY LAMENTABLES DESDE UNA MUERTE, CUANDO HAY UNA MUERTE DEFINITIVAMENTE QUE NO PODEMOS ESTAR ESCÉPTICOS A ESO, PERO SE ESTÁ HACIENDO UN GRAN ESFUERZO, EL GOBIERNO FEDERAL, SE ESTÁ HACIENDO UN GRAN ESFUERZO, LIMPIANDO TODA LA CORRUPCIÓN QUE HABÍA EN EL IMSS, SE ESTÁ HACIENDO UN GRAN ESFUERZO POR QUE TODO SE IBA A LAS BOLSAS DE OTROS FUNCIONARIOS Y ESO ES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN EL GOBIERNO FEDERAL, LOS SECRETARIOS ESTÁN HACIENDO UN ESFUERZO GRANDE PARA LLEVAR A BUEN PUERTO LAS FINANZAS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y EL IMSS, SIENDO DE LAS DEPENDENCIAS MÁS CORRUPTAS EN GOBIERNOS ANTERIORES, ES LA QUE DEFINITIVAMENTE ESTÁ SUFRiendo EL MENOSCABO DE ESTO. ENTONCES PARA TODOS LOS PADRES, PARA TODOS LOS NIÑOS QUE ESTÁN SUFRiendo ESTO, TÉNGANLO POR SEGURO QUE EL GOBIERNO FEDERAL, QUE EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y EL IMSS, ESPECÍFICAMENTE, ESTÁ HACIENDO UN GRAN ESFUERZO Y VA CONTAR, Y ESTÁ CONTANDO CON LOS MEDICAMENTOS, POR QUE EL DESABASTO NO ES EN NUEVO LEÓN, ES NACIONAL Y ES INTERNACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “APOYAR A NUESTRA COMPAÑERA KARINA. Y NOSOTROS TAMBIÉN DESDE LA BANCADA DEL PAN HEMOS HECHO LO PROPIO EN VOZ DE MARLENE BENVENUTTI A FAVOR DE LOS NIÑOS Y NUESTRO PARTIDO TAMBIÉN A FAVOR DE TODAS LAS MUJERES QUE TIENEN ESTE PADECIMIENTO; Y NO SOLO ESTE, SINO TODOS LOS QUE

ESTÁN DESCUIDADOS POR EL INSABI, POR LA FALTA DE RECURSOS, POR ESA FALTA DE VISIÓN DE QUITAR EL SEGURO POPULAR E IMPOSER NUEVOS PROYECTOS, QUE PUES NO HAN FUNCIONADO Y QUE LO ESTAMOS VIENDO, Y QUE DESGRACIADAMENTE AHORITA ESTÁN COBRANDO VIDAS NO SÓLO DE NIÑOS, SINO TAMBién DE MUJERES QUE PADECEN CÁNCER Y OTRAS ENFERMEDADES QUE EL SEGURO POPULAR, QUE ESTABA BIEN PROBADO, QUE PUEDE QUE HAYA TENIDO SUS ERRORES, PERO BUENO ERA CUESTIÓN DE CORREGIR Y NO NECESIDADES COMO LAS DEL ACTUAL PRESIDENTE. Y PUES BUENO, AFORTUNADAMENTE, PARTIDOS COMO EL NUESTRO, COMO EL DE LA COMPAñERA, HEMOS IMPLEMENTADO AMPAROS PARA ESTOS CIUDADANOS QUE ESTÁN DESPROTEGIDOS, PORQUE ESA ES LA PALABRA: DESPROTEGIDOS POR EL PRESIDENTE, EL ACTUAL PRESIDENTE QUE ESTÁ ACUSANDO A EXFUNCIONARIOS, A EXPRESIDENTES, DE CORRUPCIÓN; EN FIN, AQUí LO QUE IMPORTA ES LA VIDA DE LOS CIUDADANOS. Y ENHORABUENA KARINA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO, ME VOY A QUITAR EL CUBREBOCAS PORQUE...CELEBRO EL POSICIONAMIENTO DE LA AHORA DIPUTADA DEL PRI, QUE ANTES ERA DE MC VERDAD, Y LO MÁS IMPORTANTE ES QUE TRAIGA TEMAS Y NO LOS DEJE EN EL OLVIDO VERDAD, PERO LO MÁS IMPORTANTE DE TODO ES QUE HABLEMOS CON LA VERDAD, PORQUE EL GOLPE NO DEBE DE SER NADA MÁS PARA EL GOBIERNO FEDERAL Y CULPANDO NADA MÁS A UN GOBIERNO, POR QUE TAMBIÉN REPRESENTAMOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y NO PODEMOS DESLINDARLO DE UNA RESPONSABILIDAD QUE TAMBIÉN LE COMPETE ¿Y POR QUÉ LO DIGO? PORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE HA INSCRITO, NO SE HA ADHERIDO AL INSABI, QUE ES UN PROGRAMA QUE TRAE MEDICAMENTO GRATUITO Y ATENCIÓN INTEGRA EN SALUD PARA TODOS NUESTROS CIUDADANOS, PERO MÁS ALLÁ DE TODO, NO PODEMOS SEGUIR MANIPULANDO LO QUE ES UNA ENFERMEDAD Y EN ESTE CASO COMO LO ES LO DEL CÁNCER, NO ENGAñEMOS A LA GENTE, ACORDÉMONOS QUE SIEMPRE LAS FARMACÉUTICAS QUE ERAN TRES O CUATRO, TENÍAN EL PODER DE SOLAMENTE

PODER SURTIR A TODO EL PAÍS Y QUE ERA MANIPULADO Y MONOPOLIZADO. ENTONCES SI, LAS COSAS ESTÁN CAMBIANDO, RECORDEMOS, ACTUALMENTE SE ESTÁ LLEVANDO UNA CONSULTA PÚBLICA PARA ENJUICIAR A EXPRESIDENTES Y NO ES POR NADA, ES PORQUE FUERON UNOS DELINCUENTES, UNOS RATEROS, UNOS CORRUPTOS, LADRONES Y QUE SIEMPRE HEMOS DICHO, ERAN DIFERENTES, PORQUE UNO ERA RATERO Y OTRO ERA LADRÓN; Y CON ELLO TRAJO COMO CONSECUENCIA: POBREZA, FALTA DE EDUCACIÓN, FALTA DE SALUD Y HOY LO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN TODOS LOS HOSPITALES, ES DEBIDO A ESA FALTA DE SENSIBILIDAD Y HUMANISMO PARA TRABAJAR PARA NUESTROS CIUDADANOS, PORQUE TODO EL DINERO SE LO LLEVABAN A SUS BOLSILLOS, HOY POR HOY TENEMOS EXPRESIDENTES Y EXPOLÍTICOS SUMAMENTE MILLONARIOS EN TODO MÉXICO ¿POR QUÉ? PORQUE SE OLVIDABAN DE LAS NECESIDADES DE NUESTRO PUEBLO, DE LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO E IGUALDAD DE NUESTROS CIUDADANOS ¿POR QUÉ? PORQUE NO LES IMPORTABA Y HOY SE SORPRENDEN, PERO ESO CONLLEVÓ HOY, QUE HOY NUESTRO GOBIERNO ESTÁ TRABAJANDO A MARCHAS FORZADAS POR TODO LO QUE DEJARON DE HACER, POR MÁS DE OCHENTA AÑOS EN NUESTRO PAÍS, NO IGNOREN ESO COMPAÑEROS Y NO SE HAGAN DE LA VISTA GORDA, POR QUE NO SE VALE, NO QUIERAN SEGUIR MANIPULANDO A LA GENTE ALLÁ AFUERA, NO QUIERAN SEGUIR MANIPULADO A LA PRENSA HACIENDO CREER LO QUE NO ES, CRÉANME SE ME HACE RIDÍCULO CUANDO SE SUBEN, HASTA PARECE QUE ESTOY VIENDO “LA ROSA DE GUADALUPE”, “ARRIBA, VAMOS A TRABAJAR UNIDOS, CON ARMONÍA, JUNTOS DE LA MANO”, OJALÁ ASÍ FUERA COMPAÑEROS, OJALÁ ASÍ FUERA, SUS PALABRAS MIENTEN POR QUE SUS HECHOS DICEN OTRAS COSAS Y VAMOS A SEGUIR ADELANTE Y ESTAMOS LUCHANDO DESDE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE SE GARANTICE EL DERECHO A LA SALUD PARA TODOS Y NO SOLAMENTE LA GENTE CON CÁNCER, PARA TODO EL MUNDO, PORQUE ALLÁ AFUERA NOSOTROS SÍ ESCUCHAMOS A LA GENTE ¿CUÁNTOS NO SABÍAN NI CÓMO GESTIONARLE UNA NECESIDAD A UN CIUDADANO? POR QUE JAMÁS LO HICIERON, JAMÁS LES IMPORTÓ Y HOY ESTAMOS TRABAJANDO, MORENA ES LA ESPERANZA DE MÉXICO Y

TRABAJAMOS CON SENSIBILIDAD Y HUMANISMO; Y VAMOS A SEGUIR ADELANTE, AUNQUE NO LES GUSTE. ABRAZOS Y NO BALAZOS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, *POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PRIMERO, NADA MÁS SOLICITAR QUE TODOS CUANDO HABLEN, HAGAN USO DE LA PALABRA, QUE TAMBIÉN USEN EL CUBREBOCAS, POR FAVOR. Y CREO QUE EL TEMA IMPORTANTE AQUÍ ES EL TEMA DE LA SALUD, CREO QUE HAY QUE DEJAR DE POLITIZAR, Y DEFENDER LO INDEFENDIBL. HOY LOS ÍNDICES DE LOS CASOS DE NIÑOS CON CÁNCER Y QUE HAN FALLECIDO POR FALTA DE MEDICAMENTO SON MÁS QUE CLAROS, QUE NO PIDAN PACIENCIA Y SE EXCUSEN DICIENDO, QUE LOS GOBIERNOS ANTERIORES, CREO QUE SON ARGUMENTOS QUE ESTÁN CANSANDO A LA GENTE. HOY EL CASO QUE YO EXPONGO VA MÁS ALLÁ DEL TEMA POLÍTICO, VA MÁS ALLÁ DE CULPAR A UN GOBIERNO ESTATAL; YO ESTOY HABLANDO DEL SEGURO SOCIAL Y ESTOY HABLANDO DEL ISSSTE, QUE POR SI ALGUNOS NO SABEN, NO DEPENDEN DEL ESTADO VERDAD, POR ESO HAGO UN EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ DE SENCILLO. YO NO VENGO AQUÍ, NI A CRITICAR EN OTRAS COSAS QUE NO TENGO ARGUMENTOS. ESPERO QUE LA GENTE QUE SE LO TOMA COMO BROMA Y DEFENDER A UN GOBIERNO, TENGA LA CARA PARA DECIRLE A LOS PADRES, QUE HOY YA NO ESTÁN SUS HIJOS POR LA FALTA DE MEDICAMENTOS. ES UNA VERGÜENZA QUE HACE UN AÑO ME PARÉ EN TRIBUNA A SOLICITAR LO MISMO Y PIDIERON PACIENCIA, NO LE PUEDES PEDIR PACIENCIA A LOS PADRES QUE ESTÁN LUCHANDO PARA SALVAR A SUS HIJOS, O A UNA MUJER QUE SE ESTÁ MURIENDO DE CÁNCER. ESO ES TODO, YO CREO QUE

DEJEMOS DE HACER ESAS TONTERÍAS O SHOWS, COMO LO DIGO YO, MEDIÁTICOS, Y NOS PONGAMOS HACER NUESTRO TRABAJO Y EN ESTE CASO LO ÚNICO QUE ESTOY HACIENDO ES QUE COMO CONGRESO EXHORTAMOS AL GOBIERNO FEDERAL, QUE CUMPLA CON UN DERECHO PRINCIPAL, QUE ES EL DERECHO A LA SALUD. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “LA VERDAD CON TRISTEZA NUEVAMENTE VEMOS ESTE TEMA EN EL CONGRESO. EL AÑO PASADO EN EL MES DE OCTUBRE, LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS SE SUBIERON A TRIBUNA SOLICITANDO ESTE EXHORTO, HA HABIDO EXHORTOS AL GOBIERNO FEDERAL, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE TIENE POR LA FALTA DE MEDICAMENTO PARA LOS NIÑOS CON CÁNCER EN EL SECTOR SALUD PÚBLICO; ES UNA VERGÜENZA QUE, EN LUGAR DE HACER EL ESFUERZO PARA CONSEGUIR EL MEDICAMENTO, SALGAN CON PROMESAS COMO LO HICIERON HACE UN AÑO, QUE YA IBAN A TRAER EL MEDICAMENTO, QUE SÍ ESTABA, VIMOS UNA NOTA LA SEMANA PASADA, QUE SÍ HABÍA MEDICAMENTO Y QUE ESTABA EN EL ALMACÉN, Y QUE NO PUDIERON SUMINISTRARSE A LA INFANTE QUE MURIÓ LA SEMANA PASADA POR FALTA DE MEDICAMENTO. ES UNA VERGÜENZA QUE SE SUBAN A DEFENDER LO INDEFENDIBLE DE UN PRESIDENTE QUE NO HA AVANZADO NADA, YA OLVIDENSE DEL DISCURSO DE LOS ANTERIORES GOBIERNOS. HOY TIENEN DOS AÑOS DE GOBIERNO SIN RESULTADOS Y SIGUEN HACIENDO COMPROMISOS Y SIGUEN HACIENDO PROMESAS ¡NO SEÑORES! ¡YA NO ESTÁN EN CAMPAÑA, YA SON GOBIERNO! ¡SEAN RESPONSABLES!; Y QUE TRISTEZA EN LA PASADA VISITA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE LA COMPAÑERA QUE ENFRENTÓ A LOS PADRES DE FAMILIA, A LAS MADRES DE FAMILIA, POR QUE EN LA TELE DIJERON QUE UNA DIPUTADA DE NUEVO LEÓN HABÍA ENFRENTADO A LAS MADRES DE FAMILIA QUE ESTABAN PIDIENDO UN DERECHO, QUE ES EL MEDICAMENTO CONTRA EL CÁNCER PARA SUS HIJOS, ¡QUE PENA COMPAÑERA QUE ANDE HACIENDO ESOS ESPECTÁCULOS CON LOS PADRES DE FAMILIA, QUE LO ÚNICO

QUE ESTÁN EXIGIENDO ES MEDICAMENTO PARA QUE NO SE MUERAN SUS HIJOS! QUE PENA A NOMBRE DE ESTE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTEMOS VIVIENDO ESTA SITUACIÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “NO IMPORTA, YA LO ENTENDÍ COMPAÑERO, PERO AHÍ VA; COMPRÉ UN BOLETO DEL AVIÓN PORQUE ANTES ERAN OSTENTOSOS, DESPILFARRABAN DINERO Y NO ESTAMOS JUSTIFICANDO LAS NECESIDADES DE HOY, VERGÜENZA DEBERÍAN DE TENER LO QUE LE HACÍAN AL PUEBLO Y QUIEREN QUE LO OLVIDE, SIN PERDÓN Y SIN OLVIDO, ACUÉRDENSE: SIN PERDÓN Y SIN OLVIDO. Y EL PUEBLO DE MÉXICO SE LOS COBRÓ MUY CARO EN EL 2018 Y SE LOS VA COBRAR MÁS CARO EN EL 2021, RECUÉRDENLO, PARA QUE NO LO OLVIDEN. A VER, ¿ME PERMITE? PORQUE CUANDO USTED ESTABA HABLANDO YO NO INTERRUMPÍ. APARTE ESTO NO ES POLÍTICA, NO ES POLITIZAR UN TEMA, A FINAL DE CUENTAS ESTAMOS EN UN CONGRESO DE DEBATE Y A FINAL DE CUENTAS ES POLÍTICA TODO, AUNQUE NO LES GUSTE, PERO A VER, LA DIPUTADA SIEMPRE VA A PLATICAR Y JAMÁS AGREDÍ NI INSULTÉ A NADIE, INVITO A QUE MUESTREN EL VIDEO, JAMÁS VOY ANDAR, PUES ÉCHELO COMPAÑERO Y SÚBALO, PERO NO ESTÉ SEÑALANDO SIN FUNDAMENTOS, ÉCHELO. ME HE SENTADO EN SALUBRIDAD CON GRUPOS DE MUJERES, CLARO QUE SI SOMOS SENSIBLES Y YO CREO QUE COMO NUNCA, SOMOS SENSIBLES AL SENTIR DE LOS CIUDADANOS, LO QUE ME DA PENA Y VERGÜENZA AJENA, ES QUE SON UNA BOLA DE HIPÓCRITAS, SE LEVANTAN Y DICEN UNA COSA Y HACEN OTRA ALLÁ ATRÁS EN LA ESPALDA, ENCAJANDO PUÑALES EN LA ESPALDA Y ENGAÑAN AL CIUDADANO, PORQUE LO HAN ENGAÑADO POR MUCHOS AÑOS, DICEN UNA COSA Y HACEN OTRA, ENTONCES BASTA DE SEGUIR ENGAÑANDO AL CIUDADANO, BASTA DE MANIPULARLOS MÁS Y ESTO SE VA ACABAR, PORQUE NOS ESTAMOS ENCARGANDO DE ABRIRLES LOS OJOS AL CIUDADANO Y QUE NO LO ENGAÑEN MÁS, PORQUE ESO ES MANIPULACIÓN LO QUE HACEN Y JAMÁS VOY AGREDIR A UN CIUDADANO, NI SIQUIERA ROBÁNDOLE, PORQUE TAMBIÉN ES NO TENER EDUCACIÓN, AYER DECÍAN *NO TIENEN EDUCACIÓN*, NO TIENE EDUCACIÓN AQUEL QUE ROBA,

CORROMPE Y DAÑA A UN PUEBLO COMPLETO COMO ES MÉXICO, ESO SI ES TENER VERGÜENZA Y A MI ME PUEDEN SEÑALAR, Y NO VAN ENCONTRAR NADA, PORQUE VENIMOS A TRABAJAR POR UN CAMBIO VERDADERO Y TRABAJAR REALMENTE CON LOS CIUDADANOS Y NO CON UN TEMA DE ENGAÑO, Y CRÉANME QUE LOS OIGO Y DIGO QUE VERGÜENZA, SE SUBEN Y HABLAN COMO SI FUERAN LA MERITA VERDAD, PERO YA VIENE UN JUICIO Y VIENE PARA ESOS EXPRESIDENTES LADRONES Y QUE USTEDES REPRESENTABAN.....

**C. PRESIDENTE:** “A VER COMPAÑERA CELIA, QUISIERA HACER MENCIÓN DE LO SIGUIENTE, QUE SU INTERVENCIÓN ESTÁ FUERA DE ORDEN Y POR ESO PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA DE LECTURA AL ARTÍCULO 126 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR”.

LA C. SECRETARIA, LEYÓ: “SI PRESIDENTA. ““ARTÍCULO 126 BIS. - LOS DIPUTADOS PODRÁN SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA A LA PRESIDENCIA, PARA CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES, CUANDO EL ORADOR SE HAYA DIRIGIDO EXPRESAMENTE A SU PERSONA, PARA ELLO EL PRESIDENTE DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR, OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA POR UNA SOLA OCASIÓN Y HASTA POR TRES MINUTOS, UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL ORADOR, AL DIPUTADO QUE HUBIERE SIDO ALUDIDO. LA SECRETARIA TOMARÁ EN CUENTA EL TIEMPO Y LO HARÁ SABER AL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUE ÉSTE APERCIBA AL ORADOR PARA QUE TERMINE SU INTERVENCIÓN””. ES CUANTO PRESIDENTA”.

**C. PRESIDENTE:** “BUENO, ENTONCES QUEDA CLARO COMPAÑEROS, QUE EL USO DE LA PALABRA NO SE LE DIO A LA DIPUTADA CON EL AFÁN DE RESPONDER ALUSIONES PERSONALES, PORQUE NUNCA FUE MENCIONADA POR SU NOMBRE, FUE UNA REFERENCIA QUE HIZO EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE Y QUEDA CLARO CON LA LECTURA DEL ARTÍCULO 126 BIS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YO SÍ ME SUBO

A TRIBUNA, DESDE AQUÍ PORQUE TENGO LA FRENTE EN ALTO, PORQUE ESTOY ORGULLOSO DE PERTENEZER A MORENA...

**C. PRESIDENTA:** “ME PERMITE UN SEGUNDO, ME ESTÁN SOLICITANDO EL USO DEL CUBREBOCAS POR FAVOR, POR RESPETO A LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁN ABAJO, QUE NOS MENCIONABAN QUE TIENEN TEMOR DE QUE... CON TODO RESPETO EL USO DEL CUBREBOCAS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO”.

**C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ:** “YO NADA MÁS LE HAGO CASO A USTED PRESIDENTA, SI USTED LO CONSIDERA, CON GUSTO. SI USTED ME LO PIDE, CON GUSTO PRESIDENTA, NO LO QUE DIGAN LOS DIPUTADOS. A SUS ÓRDENES PRESIDENTA, SIEMPRE PARA USTED. AHORITA ESCUCHÉ AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DECIR, QUE EL GOBIERNO FEDERAL ACTUAL NO HA HECHO NADA, NO HA HECHO NADA ¿Y QUÉ PENSARÁN LOS JÓVENES QUE ESTÁN RECIBIENDO LAS BECAS BENITO JUÁREZ? ¿NO A HECHO NADA? ¿Y QUÉ ESTARÁ PENSANDO LOS ADULTOS MAYORES QUE FUERON OLVIDADOS POR AÑOS POR GOBIERNOS ANTERIORES? ¿QUÉ ESTARÁN PENSANDO CUANDO UN DIPUTADO, UNA FRACCIÓN DICE QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO HA HECHO NADA? ES INCREÍBLE, ESTE PAÍS ESTABA INMERSO EN MUCHA INSEGURIDAD. PRESIDENTA DISCÚLPEME, LE SOLICITO POR FAVOR A LA GENTE MALEDUCADA PONER ORDEN....

**C. PRESIDENTA:** “ESTA PRESIDENCIA SOLICITA ORDEN A LOS COMPAÑEROS A QUE PERMITAN AL ORADOR CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. ESTAMOS DISCUTIENDO UN EXHORTO SENSIBLE, POR SUPUESTO QUE ES UN EXHORTO QUE VA ADECUADO AL SENTIMIENTO QUE TIENE LA GENTE QUE TIENE NIÑOS CON CÁNCER, PERO NO SE PUEDE METER UN EXHORTO DICIENDO OTRO DATO Y DICIENDO MENTIRAS, DICIENDO QUE EL GOBIERNO FEDERAL NO HACE NADA, ESTO NO ES CORRECTO,

AQUÍ ESTÁN LOS DATOS, ESTÁN PLASMAZOS DENTRO DE DOCUMENTOS, DENTRO DE LA FEDERACIÓN, REFORMAS QUE HA APOYADO LOS MISMOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y DE OTROS PARTIDOS, HAY QUE RECORDAR QUE ELLOS SÍ, ACCIÓN NACIONAL VOTÓ EN CONTRA AQUÍ EN NUEVO LEÓN Y LO DIGO ABIERTAMENTE; VOTÓ EN CONTRA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, VOTÓ EN CONTRA DE QUE NO SE ESTUVIERAN OTORGANDO LOS PROGRAMAS SOCIALES A LA GENTE, ESO SÍ VOTARON EN CONTRA, ESTE TIPO DE ESCENARIOS NO SE PUEDEN POLITIZAR, LO QUE SÍ ES UNA VERGÜENZA ES QUE SE POLITICE CON UN HECHO TAN SENSIBLE COMO LOS NIÑOS CON CÁNCER, ESTO NO SE DEBE DE POLITIZAR Y NO SE DEBE DE IR MÁS DELANTE DE ESO, ESO ES LA REALIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE PARA SER VOTADO EN ESE MOMENTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA CON 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTA:** “COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, ANTES DE QUE TOME LA PALABRA EN TRIBUNA LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR, QUISIERA PEDIRLES A TODAS, A TODOS, QUE SE GUARDE EL ORDEN DEBIDO, YA QUE ESTO ES UN RECINTO LEGISLATIVO Y MERECÉ QUE NOSOTROS LE DEMOS EL RESPETO CORRESPONDIENTE, SI TENEMOS TEMAS O DISCUSIONES O DEBATES FUERA DE LO QUE ESTAMOS TRATANDO, LES PIDO FAVOR QUE LO HAGAMOS EN UN LUGAR DISTINTO, QUE LE DEMOS EL NIVEL Y LA ALTURA A NUESTRO RECINTO LEGISLATIVO. CREO QUE TODOS Y TODAS MERECEMOS EL RESPETO. MUCHAS GRACIAS PARA QUE PODAMOS CONTINUAR LA ASAMBLEA EN ORDEN Y EN CONCORDIA. NO NADA MÁS HAY QUE PREGONAR EL AMOR, HAY QUE PRACTICAR EL AMOR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. 5 DE FEBRERO DEL 2019, OCULTAN BONO Y GASTAN 16% MÁS. 21 DE FEBRERO DE 2019, UTILIZAN DIPUTADOS BONO A DISCRECIÓN. 11 DE ABRIL DEL 2019, ES BONO DE GESTORÍA BOTÍN DE DIPUTADOS. 16 DE AGOSTO DE 2019, DAN CARPETAZO A GASTO 2018, OCULTAN INFORMACIÓN DEL BONO. 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, OPACAN CATÓRCE MESES DE BONO LEGISLATIVO, LES FALTA COMPROMISO. 27 DE ABRIL DEL 2020, GASTO OPACO EN NUEVO LEÓN, DE LA PLATAFORMA QUE SIRVE. SEPTIEMBRE DEL 2020, CAE SU LABOR, DEVORAN BONOS; Y UN AMPLIO NÚMERO DE PRIMERAS PLANAS MÁS DE NUESTROS PERIÓDICOS LOCALES. MUCHOS DIPUTADOS Y MUCHAS DIPUTADAS GASTAN DE MANERA RESPONSABLE, CUMPLIENDO CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE LAS PRERROGATIVAS QUE PROVIENEN DEL ARTÍCULO 49 Y ESTOS SEÑALAMIENTOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INDICAN OPACIDAD, DISCRECIONALIDAD, USO INAPROPiado, AMBICIÓN DESMEDIDA Y HASTA SUGIERE DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS. ESTA VALORACIÓN CREO QUE ES INJUSTA, SOBRE TODO PARA AQUELLOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CREEMOS EN LA TRANSPARENCIA Y EN UN GASTO AUSTERO Y APROPIADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MUCHOS DE NOSOTROS Y MUCHAS DE NOSOTRAS

PUBLICAMOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES EL EJERCICIO DEL GASTO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LAS ORGANIZACIONES CIVILES, LOCALES Y NACIONALES QUE OBSERVAN LA TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO NOS TIENEN EN LOS ÚLTIMOS LUGARES DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL POR QUE EN LA PÁGINA DE NUESTRO CONGRESO NO SE NOS PERMITE SUBIR LOS REPORTES DEL GASTO DETALLADO DE LA PRERROGATIVA QUE PROVIENE DEL ARTÍCULO 49, ESTA SITUACIÓN COMPAÑEROS, AUNQUE LES DE A ALGUNOS RISA, DAÑA NUESTRA RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA Y DAÑA NUESTRA RELACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES. EL DÍA DE AYER EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (COTAI) LE SOLICITA A LA COTAI QUE TRABAJE CON ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA TRANSPARENTAR EL RECURSO DEL ARTÍCULO 49 Y DAR ASÍ CABAL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA QUE EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN XII Y ARTÍCULO 98 FRACCIÓN XII YA NOS OBLIGA A QUE TRANSPARENTEMOS EL DETALLE DE ESTE TIPO DE GASTO. ALGUNOS Y ALGUNAS YA CUMPLIMOS, PERO SE NOS HA NEGADO EL ESPACIO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE HONORABLE CONGRESO PARA SUBIR FORMALMENTE NUESTROS REPORTES, ES POR ELLO AMIGOS Y AMIGAS, QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y REPRESENTANDO EL SENTIR DE ALGUNOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE OTRAS FRACCIONES QUE COINCIDEN CON LA PRÁCTICA DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL, ES QUE EL DÍA DE HOY ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA PROPONER ESTE PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL LE PIDO RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA, QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. Y EL ACUERDO DICE ASÍ: **ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, ACUERDA HABILITAR EL MICRO SITIO DE SU PÁGINA DE INTERNET, UN APARTADO PARA QUE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PUEDAN PUBLICAR DE MANERA CLARA, TRANSPARENTE Y EXHAUSTIVA, EL MONTO, USO Y COMPROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y LO PROPONEMOS Y FIRMAMOS EN ESTA

OCASIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO. LE PIDO DIPUTADA PRESIDENTA QUE LO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES ESTE ES UN TEMA QUE HEMOS VENIDO ARRASTRANDO, YO CREO QUE YA NO SOLO EN ESTA, SINO YA HACE MUCHAS LEGISLATURAS Y ES UNA EXIGENCIA QUE LA CIUDADANÍA LE HACE A TODO SERVIDOR PÚBLICO QUE MANEJA RECURSOS QUE SON DE LA GENTE, EL SABER DE MANERA PUNTUAL CÓMO SE GASTA CADA PESO Y CENTAVO DEL ERARIO PÚBLICO, QUE SE PONE CON LA SUMA CONFIANZA EN LAS MANOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES UNA OBLIGACIÓN DE ESTE CONGRESO TRANSPARENTAR ESOS RECURSOS Y ES ALGO QUE LA CIUDADANÍA NOS HACE VER A TRAVÉS DE LAS MÚLTIPLES EXIGENCIAS Y LAS MÚLTIPLES EXHIBIDAS QUE SE NOS HAN DADO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ES POR ESO QUE INVITAMOS A TODAS LAS FRACCIONES A COOPERAR DE MANERA PUNTUAL Y PODER REPORTAR DE MANERA TRANSPARENTE Y PUNTUAL CÓMO SE GASTAN LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNAN A CADA DIPUTADO. GRACIAS PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

LA SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY UNA VOTACIÓN DE 7 VOTOS A FAVOR, 9 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, REFLEJA QUE NO SE CUENTA CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, POR LO QUE, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS,

CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA  
CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

**DD # 206-SO LXXV-20  
MIÉRCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**